

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 8 DE MARZO DE 2022**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA. (Asistencia telemática)
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO. (Asistencia telemática).

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **ocho de marzo de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejala D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO y el Concejal D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

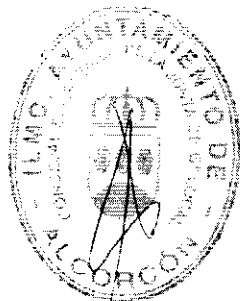
**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA
LOCAL DE FECHA 8 DE MARZO DE 2022 (10/2022).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros.



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **ocho de marzo de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien se permite la asistencia de forma telemática como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

1/68.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 5-22).-

2/69.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2021 POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 34-22).-

3/70.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A (JEFES DE BIBLIOTECA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 69-22).-

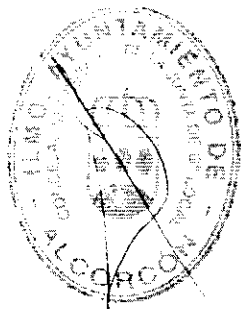
4/71.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 77/22).-

5/72.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 104/22).-

6/73.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE APTITUD PSICOLÓGICAS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2021325_ASEsa).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

7/74.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LAS CONCEJALÍAS DE HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Y DE URBANISMO,



MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DEL PLAN "REACTIVA ALCORCÓN" Y SU PROGRAMA TEMPORAL A LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN EL ÁMBITO DEL "PLAN DE RESILIENCIA, TRANSFORMACIÓN Y RECUPERACIÓN", APROBADO POR REAL DECRETO LEY 36/2020 Y DESARROLLO DEL REGLAMENTO (UE) DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12.02.2021.-

8/75.- PROPUESTA RELATIVA A LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DE LA PARCELA EC.11.1 DEL SECTOR 3 "FUENTE DEL PALOMAR". (EXPTE. 70/2020).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN

9/76.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE PARTICULAR PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN C/ AMAZONAS Nº 2 – PORTAL 3, ASÍ COMO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD EN C/ ALAMEDA, Nº 5. (EXPTE. 132).-

10/77.- APROBACIÓN DE SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID –DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN- DE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, RECTIFICANDO EL ACUERDO Nº 13/65 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022. (EXPTE. ERRP-01.2022).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

11/78.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN C/ ANDALUCÍA Nº 8 "ÁREA DE CAMPODÓN". (EXPTE. 018-A/21).-

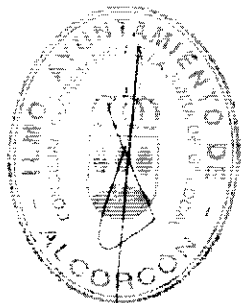
12/79.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA COY PISCINA EN C/ ANDALUCÍA Nº 6 "ÁREA DE CAMPODÓN". (EXPTE. 019-A/21).-

13/80.- DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL. (EXPTE. 2021479_ASU).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA



14/81.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL RESPECTO A LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO Y LA COBERTURA DE VACANTES ESTRUCTURALES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a cuatro de marzo de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

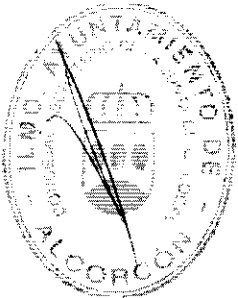
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

1/68.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 5-22).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 24 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 005-22.



Visto el expediente N° 005-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 675,75 horas extraordinarias diurnas y 35,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 23.339,61 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.98.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.02.24. 13:05:46+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 24 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 005-22.

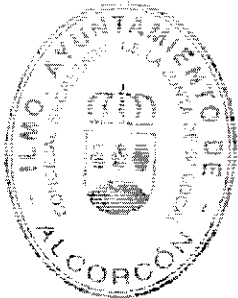
CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2021

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- BOMBEROS
- CULTURA
- FEMINISMO
- INTERVENCIÓN
- MANTENIMIENTO
- OAJGL
- PARQUES Y JARDINES
- PLENOS



- RECAUDACIÓN
- RECURSOS HUMANOS
- RENTAS
- SERVICIOS A LA CIUDAD
- SOSTENIBILIDAD

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.221.00-151.98	23.339,61

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

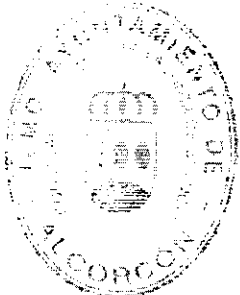
Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

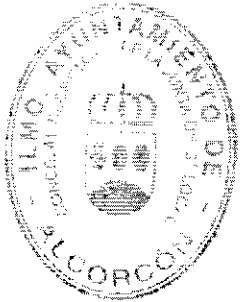
Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

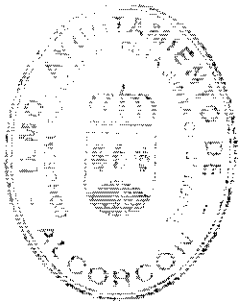
2.1 La cantidad de **23.339,61 €**, por la realización de 675,75 horas extraordinarias diurnas y 35,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2021 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	A COBRAR
07-sep-21		AYUDANTE	0	0	1	34,2	34,20
			0		1		34,20
22-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,5	31,68	0	0	174,24
			5,5		0		174,24
29-nov-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	31,68	0	0	95,04
30-nov-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	31,68	0	0	95,04



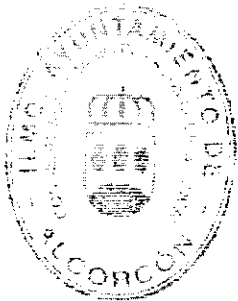
01-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	31,68	0	0	95,04
02-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	31,68	0	0	95,04
03-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	31,68	0	0	95,04
07-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	31,68	0	0	95,04
			18		0		570,24
21-nov-21		CONSERJE CORRETORNOS	0	0	3,5	32,65	114,27
			0		3,5		114,27
27-nov-21		TAQUILLERO/A	3	29,84	0	0	89,52
19-dic-21		TAQUILLERO/A	0	0	3	36,29	108,87
			3		3		198,39
09-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,5	29,35	0	0	14,67
10-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
13-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
14-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
16-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
30-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	29,35	0	0	36,68
			14		0		410,88
10-dic-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	5,25	38,47	0	0	201,96
13-dic-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3,25	38,47	0	0	125,02
14-dic-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3,25	38,47	0	0	125,02
15-dic-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	4,5	38,47	0	0	173,11
16-dic-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	5,25	38,47	0	0	201,96
17-dic-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	4	38,47	0	0	153,88
20-dic-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	4	38,47	0	0	153,88
21-dic-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	2	38,47	0	0	76,94
			31,5		0		1.211,77
11-dic-21		CONSERJE CORRETORNOS	6	26,84	0	0	161,04
11-nov-22		CONSERJE CORRETORNOS	6,25	26,84	0	0	167,75
			12,25		0		328,79
20-nov-21		PEON	7	26,53	0	0	185,71
22-dic-21		PEON	4	26,53	0	0	106,12
23-dic-21		PEON	4	26,53	0	0	106,12
			15		0		397,95
13-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	29,35	0	0	80,71
16-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
17-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	29,35	0	0	36,68
20-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
			10,25		0		300,82
01-dic-21		MONITOR/A	1,5	32,64	0	0	48,95
15-dic-21		MONITOR/A	1,5	32,64	0	0	48,95
			3		0		97,90
10-may-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3	37,73	0	0	113,19

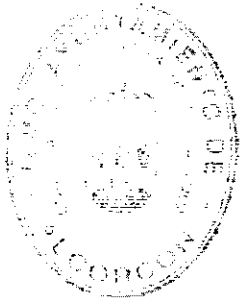




11-may-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3	37,73	0	0	113,19
12-may-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3	37,73	0	0	113,19
13-may-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3,25	37,73	0	0	122,62
17-may-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3,25	37,73	0	0	122,62
18-may-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	2,75	37,73	0	0	103,75
19-may-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	1,5	37,73	0	0	56,59
20-may-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3	37,73	0	0	113,19
01-jun-21		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	2,25	37,73	0	0	84,89
			25		0		943,23
10-may-21		AUXILIAR RECAUDACIÓN	3	35,07	0	0	105,20
11-may-21		AUXILIAR RECAUDACIÓN	3,25	35,07	0	0	113,97
12-may-21		AUXILIAR RECAUDACIÓN	2	35,07	0	0	70,13
13-may-21		AUXILIAR RECAUDACIÓN	2,75	35,07	0	0	96,44
14-may-21		AUXILIAR RECAUDACIÓN	3,5	35,07	0	0	122,74
17-may-21		AUXILIAR RECAUDACIÓN	2,75	35,07	0	0	96,44
18-may-21		AUXILIAR RECAUDACIÓN	2,5	35,07	0	0	87,67
19-may-21		AUXILIAR RECAUDACIÓN	2,5	35,07	0	0	87,67
21-may-21		AUXILIAR RECAUDACIÓN	2,25	35,07	0	0	78,90
			24,5		0		859,16
10-may-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	35,07	0	0	105,20
11-may-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	35,07	0	0	122,74
12-may-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	35,07	0	0	70,13
13-may-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	35,07	0	0	122,74
14-may-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	35,07	0	0	70,13
17-may-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	35,07	0	0	140,27
18-may-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	35,07	0	0	105,20
19-may-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	35,07	0	0	113,97
			24,25		0		850,38
22-nov-21		CONSERJE	6	26,05	1	31,68	187,97
11-dic-21		CONSERJE	3	26,05	0	0	78,14
18-dic-21		CONSERJE	3	26,05	0	0	78,14
22-dic-21		CONSERJE	6	26,05	1,25	31,68	195,89
			18		2,25		540,14
11-nov-21		AYUDANTE	6,75	28,12	0	0	189,81
21-nov-21		AYUDANTE	0	0	6,25	34,2	213,75
18-dic-21		AYUDANTE	6	28,12	0	0	168,72
			12,75		6,25		572,28
24-nov-21		CONSERJE	6	26,05	1	31,68	187,97
			6		1		187,97
20-nov-21		PEON	7	26,53	0	0	185,71
			7		0		185,71
23-nov-21		JEFE DE SERVICIO	3,5	80,68	0	0	282,38
24-nov-21		JEFE DE SERVICIO	3,5	80,68	0	0	282,38
25-nov-21		JEFE DE SERVICIO	3,5	80,68	0	0	282,38
29-nov-21		JEFE DE SERVICIO	4,5	80,68	0	0	363,05
			15		0		1.210,19

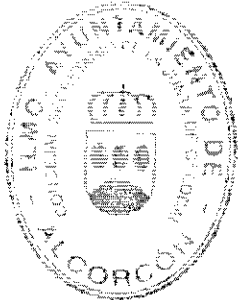
06-sep-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
13-sep-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
20-sep-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
26-sep-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
27-sep-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
28-sep-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
04-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
14-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
18-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
25-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
			20		0		587,00
06-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
07-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
08-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,35	0	0	102,72
11-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,5	29,35	0	0	73,37
13-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,35	0	0	102,72
14-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
15-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
18-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,35	0	0	102,72
19-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
20-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
			31,75		0		931,82
14-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
15-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,5	29,35	0	0	73,37
			5,75		0		168,75
27-nov-21		CONSERJE CORRETORNOS	4,5	26,84	0	0	120,77
11-dic-21		CONSERJE CORRETORNOS	4	26,84	0	0	107,36
12-dic-21		CONSERJE CORRETORNOS	0	0	4	32,65	130,60
18-dic-21		CONSERJE CORRETORNOS	5	26,84	0	0	134,19
19-dic-21		CONSERJE CORRETORNOS	0	0	6	32,65	195,90
			13,5		10		688,82
12-may-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
02-sep-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
08-oct-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
			73,5		0		2.073,90
06-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
07-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
08-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
11-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
14-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
15-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
18-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
19-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
20-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	29,35	0	0	51,36
21-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03





25-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
26-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,35	0	0	29,35
			26,25		0		770,36
09-dic-21		CONSERJE CORRETORNOS	5,75	26,84	0	0	154,33
10-dic-21		CONSERJE CORRETORNOS	5,75	26,84	0	0	154,33
			11,5		0		308,66
30-nov-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
09-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	29,35	0	0	80,71
21-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	29,35	0	0	80,71
			8,5		0		249,47
20-nov-21		TAE MEDIO	7	46,19	0	0	323,32
			7		0		323,32
20-nov-21		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	3	51,97	0	0	155,91
24-nov-21		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	1	51,97	0	0	51,97
29-nov-21		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	2	51,97	0	0	103,94
			6		0		311,82
25-nov-21		TECNICO/A GESTION LABORAL	2,25	46,19	0	0	103,92
27-nov-21		TECNICO/A GESTION LABORAL	6,75	46,19	0	0	311,78
28-nov-21		TECNICO/A GESTION LABORAL	0	0	2,75	56,18	154,49
			9		2,75		570,19
06-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
07-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,35	0	0	102,72
08-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	29,35	0	0	80,71
13-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
14-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
15-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,5	29,35	0	0	73,37
18-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
19-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
20-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,35	0	0	66,03
21-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	29,35	0	0	80,71
25-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
26-oct-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,35	0	0	29,35
			30,5		0		895,13
20-nov-21		AYUDANTE	7	28,12	0	0	196,84
			7		0		196,84
22-dic-21		AYUDANTE	4	28,12	0	0	112,48
23-dic-21		AYUDANTE	4	28,12	0	0	112,48
			8		0		224,96
07-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,25	29,35	0	0	7,33
14-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,25	29,35	0	0	7,33

20-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,25	29,35	0	0	7,33
21-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,25	29,35	0	0	7,33
27-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,25	29,35	0	0	7,33
29-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,35	0	0	29,35
30-dic-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,35	0	0	29,35
			3,25		0		95,35
30-nov-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	2,25	39,8	0	0	89,54
01-dic-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	3,5	39,8	0	0	139,30
02-dic-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	2,5	39,8	0	0	99,50
03-dic-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	1,5	39,8	0	0	59,69
09-dic-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	2,5	39,8	0	0	99,50
10-dic-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	1,25	39,8	0	0	49,75
13-dic-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	3	39,8	0	0	119,39
14-dic-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	2,5	39,8	0	0	99,50
15-dic-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	3	39,8	0	0	119,39
16-dic-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	2,25	39,8	0	0	89,54
20-dic-21		TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	3,25	39,8	0	0	129,34
			27,5		0		1.094,44
13-dic-21		ADMINISTRATIVO/A	4,5	34,07	0	0	153,31
14-dic-21		ADMINISTRATIVO/A	4,5	34,07	0	0	153,31
15-dic-21		ADMINISTRATIVO/A	4,5	34,07	0	0	153,31
16-dic-21		ADMINISTRATIVO/A	4	34,07	0	0	136,27
17-dic-21		ADMINISTRATIVO/A	4	34,07	0	0	136,27
20-dic-21		ADMINISTRATIVO/A	4	34,07	0	0	136,27
21-dic-21		ADMINISTRATIVO/A	4	34,07	0	0	136,27
27-dic-21		ADMINISTRATIVO/A	4	34,07	0	0	136,27
28-dic-21		ADMINISTRATIVO/A	4	34,07	0	0	136,27
29-dic-21		ADMINISTRATIVO/A	4,5	34,07	0	0	153,31
			42		0		1.430,86
22-nov-21		AUX. ADTVO/A. SECRETARIA	5,5	31,68	1	38,53	212,77
24-nov-21		AUX. ADTVO/A. SECRETARIA	5,5	31,68	0	0	174,24
22-dic-21		AUX. ADTVO/A. SECRETARIA	5,5	31,68	0	0	174,24
			16,5		1		561,25
09-nov-21		CONSERJE CORRETORNOS	9	26,84	0	0	241,55
			9		0		241,55
23-nov-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	32,18	0	0	112,63
24-nov-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	32,18	0	0	112,63
25-nov-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	32,18	0	0	112,63
29-nov-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,5	32,18	0	0	144,80
			15		0		482,69
04-nov-21		CONSERJE	5	26,05	0	0	130,25
			5		0		130,25
01-oct-21		JEFE TALLER MECANICO	3,5	32,38	0	0	113,33
02-nov-21		JEFE TALLER MECANICO	11,5	32,38	0	0	372,37
			15		0		485,70



06-nov-21	OFICIAL	5	29,13	0	0	145,64
07-nov-21	OFICIAL	0	0	5	35,43	177,14
		5		5		322,78
06-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,35	0	0	102,72
08-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
13-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
14-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
15-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
18-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,35	0	0	110,06
19-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,35	0	0	95,38
20-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
21-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	29,35	0	0	80,71
25-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,35	0	0	110,06
26-oct-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,5	29,35	0	0	44,02
		34,25		0		1.005,19
	Total general	67,5		35,75		23.339,61

2.2 Se incluye 1 hora nocturna correspondiente al 7 de septiembre de 2021 pendiente de abono a D. ----- por importe de 34,20€, que por error no se incluyó en el expediente de gratificaciones por servicios extraordinarios 310-21. Se adjunta Anexo 2 e informes.

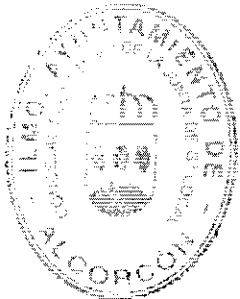
2.3 Se incluyen los servicios extraordinarios realizados por el trabajador del SBPC ----- el 12 de mayo, el 2 de septiembre y el 5 de octubre de 2021 que, por error, no se aprobaron en los expedientes de gratificaciones 217-21 y 353-21. Se adjuntan informes.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 ***“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las *Administraciones Públicas establecerán*



la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 675,75 horas extraordinarias diurnas y 35,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (23.339,61 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.02.24. 12:27:24+01'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de febrero de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. N° 131/22
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS**

VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y
COMPLEMENTOS.

EXPTE. 5/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO
PERSONAL MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2021.

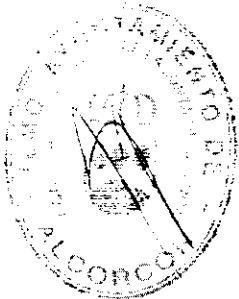
MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	23.339,61 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.98
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

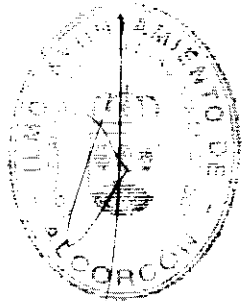
- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir, suscritos por los Responsables del Área.
- 24/02/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por diverso personal, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 24/02/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- 25/02/22: Retención de crédito N° 220220001155.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado		X	



Art. 172 y 176 TRLHL.	y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios		X	



	extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.			
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO - 20...X. Fecha: 2022.20.25. 12:41:29+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--------------------------------------------------------------	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15198	22022000701	23.339,61	

IMPORTE EUROS:

- VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (23.339,61 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH-005/2022. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DIVERSO PERSONAL FUERA DE JORNADA LABORAL DICIEMBRE 2021.

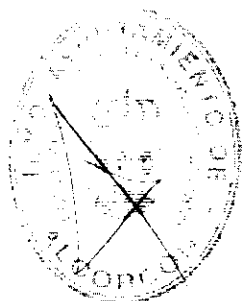
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220001155.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2022, 09:45. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 675,75 horas extraordinarias diurnas y 35,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas, así como la **APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto "gratificaciones", por importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (23.339,61 €) Y con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.98.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

2/69.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2021 POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 34-22).-

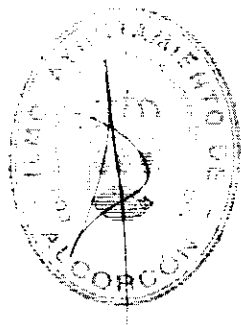
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 2 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN DICIEMBRE DE 2021 POR PERSONAL DEL S.B.P.C. INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 034-22.

Visto el expediente Nº 034-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN DICIEMBRE DE 2021 POR PERSONAL DEL S.B.P.C., los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.428 horas extraordinarias diurnas y 368,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas y 45 jornadas de disponibilidad y/o movilidad, y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por



importe de SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.182,55 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.02.02. 09:26:17+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 24 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN DICIEMBRE DE 2021 POR PERSONAL DEL SBPC DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 034-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2021

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- **BOMBEROS**

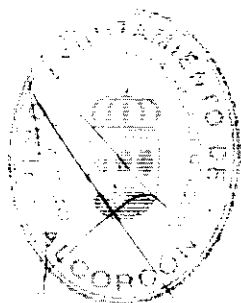
Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.221.00-151.98	73.182,55

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:



"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

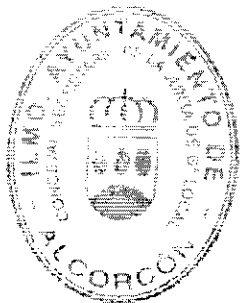
$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

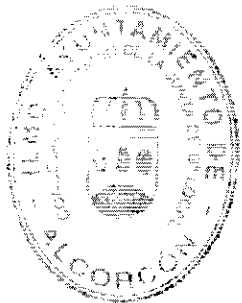
* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de **73.182,55 €**, por la realización de **1.428** horas extraordinarias diurnas y **368,50** horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (guardias de prolongación de prolongación de jornada y guardias extraordinarias) durante el ejercicio 2021 según el siguiente desglose:

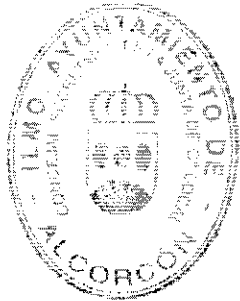
FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	A COBRAR
05-dic-21		JEFE DE EQUIPO SEI	0	0	24,5	73,62	1.803,69
29-dic-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
			24,5		24,5		2.497,03
04-dic-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
30-dic-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
			49		0		1.386,68
07-dic-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
			24,5		0		693,34
29-dic-21		JEFE DE EQUIPO SEI	24,5	32,72	0	0	801,64
			24,5		0		801,64
18-dic-21		JEFE DE EQUIPO SEI	24,5	32,72	0	0	801,64
			24,5		0		801,64
02-dic-21		BOMBERO ESPECIALISTA	16,5	52,36	8	63,68	1.373,38
05-dic-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
09-dic-21		BOMBERO ESPECIALISTA	16,5	52,36	8	63,68	1.373,38
16-dic-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
			82		16		4.133,44
26-dic-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
			24,5		0		693,34
14-dic-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34





			24,5		0		693,34
11-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		24,5	28,3	0	0	693,34
			24,5		0		693,34
08-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		2,25	52,36	22,25	63,68	1.534,68
			2,25		22,25		1.534,68
06-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		24,5	28,3	0	0	693,34
17-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		16,5	52,36	8	63,68	1.373,38
28-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		24,5	28,3	0	0	693,34
			65,5		8		2.760,06
02-dic-21	JEFE DE EQUIPO SEI		8	60,53	0	0	484,23
04-dic-21	JEFE DE EQUIPO SEI		14,25	60,53	10,25	73,62	1.617,15
22-dic-21	JEFE DE EQUIPO SEI		24,5	32,72	0	0	801,64
			46,75		10,25		2.903,02
02-dic-21	JEFE DE EQUIPO SEI		16,5	60,53	8	73,62	1.587,70
			16,5		8		1.587,70
22-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		24,5	28,3	0	0	693,34
			24,5		0		693,34
01-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		24,5	28,3	0	0	693,34
03-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		8	52,36	0	0	418,88
06-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		24,5	28,3	0	0	693,34
31-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		0	0	24,5	63,68	1.560,16
			57		24,5		3.365,72
07-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		24,5	28,3	0	0	693,34
			24,5		0		693,34
01-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		16,5	52,36	8	63,68	1.373,38
15-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		8	52,36	0	0	418,88
			24,5		8		1.792,26
03-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		16,5	52,36	8	63,68	1.373,38
15-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		24,5	28,3	0	0	693,34
			41		8		2.066,72
26-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		24,5	28,3	0	0	693,34
			24,5		0		693,34
09-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		24,5	28,3	0	0	693,34
			24,5		0		693,34
22-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA		16,5	52,36	8	63,68	1.373,38

			16,5		8		1.373,38
04-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
11-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
21-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	16,5	52,36	8	63,68		1.373,38
30-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	16,5	52,36	8	63,68		1.373,38
			82		16		4.133,44
02-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
14-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
27-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	16,5	52,36	8	63,68		1.373,38
			65,5		8		2.760,06
05-dic-21	JEFE DE EQUIPO SEI	24,5	32,72	0	0		801,64
08-dic-21	JEFE DE EQUIPO SEI	2,25	60,53	22,25	73,62		1.774,23
			26,75		22,25		2.575,87
08-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
10-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
			49		0		1.386,68
27-dic-21	JEFE DE EQUIPO SEI	24,5	32,72	0	0		801,64
			24,5		0		801,64
11-dic-21	JEFE DE EQUIPO SEI	24,5	32,72	0	0		801,64
			24,5		0		801,64
19-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
			24,5		0		693,34
21-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	16,5	52,36	8	63,68		1.373,38
			16,5		8		1.373,38
22-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
27-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
			49		0		1.386,68
08-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	2,25	52,36	22,25	63,68		1.534,68
14-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
			26,75		22,25		2.228,02
05-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	0	0	24,5	63,68		1.560,16
			0		24,5		1.560,16
05-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	0	0	24,5	63,68		1.560,16
30-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34





			24,5		24,5		2.253,50
18-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	14,25	52,36	10,25	63,68		1.398,85
22-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
27-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		63,25		10,25			2.785,53
29-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		24,5		0			693,34
10-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	16,5	52,36	8	63,68		1.373,38
13-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	8	52,36	0	0		418,88
		24,5		8			1.792,26
20-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		24,5		0			693,34
21-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
26-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	2,25	52,36	22,25	63,68		1.534,68
		26,75		22,25			2.228,02
14-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
20-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
24-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	0	0	24,5	63,68		1.560,16
		49		24,5			2.946,84
15-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		24,5		0			693,34
15-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		24,5		0			693,34
07-dic-21	JEFE DE EQUIPO SEI	14,25	60,53	10,25	73,62		1.617,15
		14,25		10,25			1.617,15
06-dic-21	JEFE DE EQUIPO SEI	2,25	60,53	22,25	73,62		1.774,23
		2,25		22,25			1.774,23
13-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		24,5		0			693,34
11-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
27-dic-21	BOMBERO ESPECIALISTA	16,5	52,36	8	63,68		1.373,38
		41		8			2.066,72
		1428		368,5			73.182,55

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 ***“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” *Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.*

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

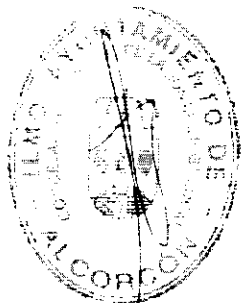
Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo a LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:



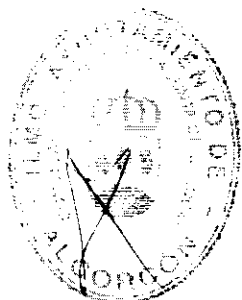
PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 1.428 horas extraordinarias diurnas y 368,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.182,55 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.02.01. 09:52:47+01'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 1 de marzo de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 2 de febrero del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 141/22

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 34/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA REALIZADOS EN DICIEMBRE DE 2021 POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

ÁREA DE GASTO

OTRAS PRESTACIONES
ECONÓMICAS

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO

A

IMPORTE

73.182,55 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

10-221.00-151.98

ÓRGANO COMPETENTE PARA

RESOLVER LA DISCREPANCIA

ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir, suscritos por D. Raúl Esteban Canal, Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

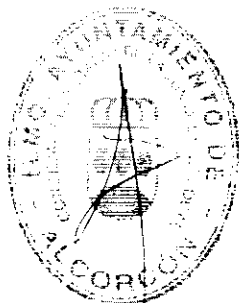
- 01/02/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por personal del SBPC, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

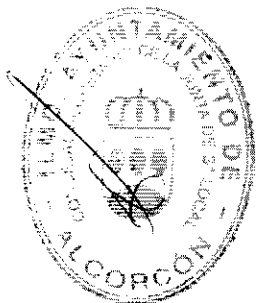
- 02/02/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

- 02/02/22: Retención de crédito N° 220220000266.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual,	X		





424/2017. Art.174 TRLHL	que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO – 20...X. Fecha: 2022.03.01. 08:39:52+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina:
----------------------------------------------------	----------------------	-------------------------------------------------------------------

CORRIENTE		Ejercicio: 2022
-----------	--	-----------------

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15198	22022000769	73.182,55	

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.182,55 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 34/22 (RRHH). APROBACIÓN GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B. Y P.C. EN DICIEMBRE 2021 (SALDO VINCUL.).

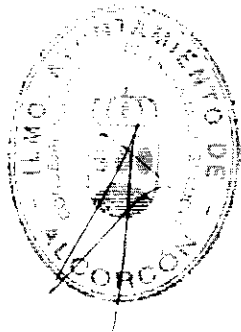
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220001155.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2022, 09:45. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados durante el mes de diciembre de 2021 fuera de la jornada normal de trabajo por personal Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.428 horas extraordinarias diurnas y 368,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas y 45 jornadas de disponibilidad y/o movilidad, así como **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto "gratificaciones", por importe de SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.182,55 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/70.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A (JEFES DE BIBLIOTECA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXpte. 69-22).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, JEFES/AS DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Técnico/a Medio/a, Jefes/as de Biblioteca, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico/a Medio/a, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento y publicadas en la Oferta de Empleo Público de 2021.

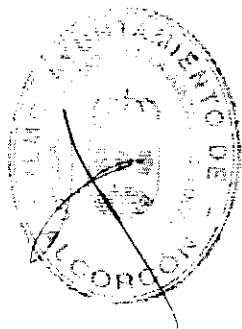
Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral. En relación con este informe, y teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento de los aspirantes que superen esta convocatoria no se producirá antes del 1 de diciembre de 2022.

En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para este PT, se tramitará la modificación correspondiente en el expediente del nombramiento.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la cobertura de tres (3) plazas de Técnico/a Medio/a, Jefes/as de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición libre, y que figura como anexo a esta propuesta.



SEGUNDO: Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con indicación de dónde se puede consultar la convocatoria íntegramente.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 008...Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.02.25. 11:20:02+01'00'."

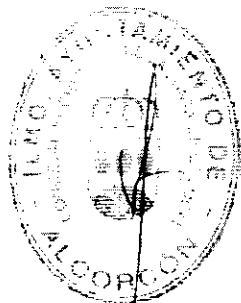
• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 22 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, JEFES/AS DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Técnico/a Medio/a, Jefes/as de Biblioteca, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico/a Medio/a, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – TURNO LIBRE			
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
	TÉCNICO MEDIO	A2	3

Las características del PT asociado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
332.10 - BIBLIOTECAS											
332.10	Jefe/a de Biblioteca	3	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	

La convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La convocatoria establece el sistema de concurso oposición libre.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta convocatoria cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R.. Fecha: 2022.02.22. 13:47:04+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral con fecha 22 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, JEFES/AS DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

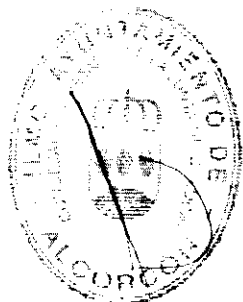
La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Técnico/a Medio/a, Jefes/as de Biblioteca, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico/a Medio/a, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.

Las retribuciones del puesto de trabajo de JEFE/A DE BIBLIOTECA para el ejercicio 2022, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Jefe/a de Biblioteca	A2	20	14.132,38	6.740,72	19.573,83

Existen 3 puestos de JEFE/A DE BIBLIOTECA vacantes en la RPT actual. Estos puestos se encuentran dotados al 15% tanto en el Presupuesto prorrogado para 2022 como en el Proyecto de presupuesto para 2022.



Retribuciones anuales Jefe de Biblioteca	40.446,93
Retribuciones anuales 3PT	121.340,79
Retribuciones/ mes	3.370,58
Retribuciones/ mes 3PT	10.111,73
Crédito Presupuestario	18.565,14

Teniendo en cuenta el coste de las retribuciones de los 3 puestos de Jefe de Biblioteca, habría crédito suficiente para un mes en el ejercicio 2022.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.02.22. 12:16:33+01'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 2 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 137/22

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO, JEFES DE BIBLIOTECA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXP. 69/22

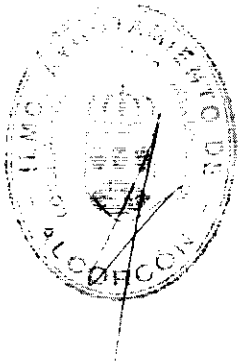
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO OPOSICIÓN LIBRE

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO OPOSICIÓN LIBRE
SUB TIPO	LIBRE
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	3-BIBLIOTECA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	40.446,93 EUROS/PLAZA
APLICACIÓN	MÚLTIPLE



PRESUPUESTARIA	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

22/02/2222: Bases específicas de convocatoria para la provisión de una plaza de oficios-oficial (Oficial-Fontanero) reservadas a turno de promoción interna.

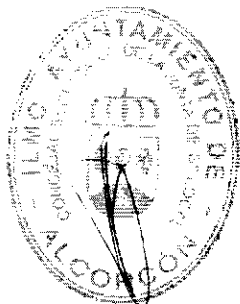
22/02/2222: Informe suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

22/02/2222: Informe económico acreditativo de la existencia de crédito suscrito por D^a M^a Luisa Rodríguez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

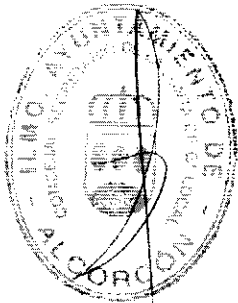
25/02/2222: Propuesta que presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. D. Daniel Rubio Caballero, Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 y Decretos de Delegación de Alorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado		X	



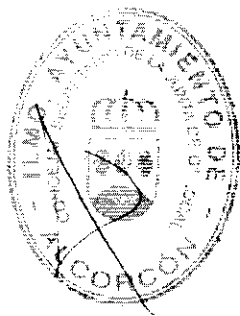
	en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.			
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

A la vista del informe del técnico de gestión laboral, el nombramiento no podrá producirse antes del 1 de diciembre, por lo que será en dicho momento en el que deberán aportarse los documentos contables para la verificación de la existencia de crédito necesario, incluyendo el salario, seguridad social y el prorrateo de la paga extra.

Igualmente, será necesario adoptar las medidas necesarias para proceder a su cobertura económica en el ejercicio 2023.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.
Fecha: 2022.02.28. 09:20:51+01'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria para la cobertura de tres (3) plazas de Técnico/a Medio/a, Jefes/as de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición libre; siendo la misma del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, JEFES/AS DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO DE LAS BASES

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de tres (3) plazas de Técnico/a Medio/a, Jefes/as de Biblioteca, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico/a Medio/a, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Denominación del PT: Jefe/a de Biblioteca
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.
- Nº de Plazas: Tres (3).
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – TURNO LIBRE			
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
	TÉCNICO MEDIO	A2	3

Las características del PT asociado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
332.10 - BIBLIOTECAS											
332.10	Jefe/a de Biblioteca	3	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

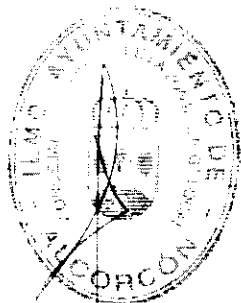
<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES



Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- d) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria conforme al apartado 4.
- e) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- f) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- g) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- h) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

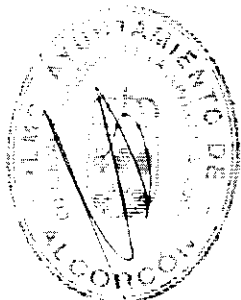
7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN



El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

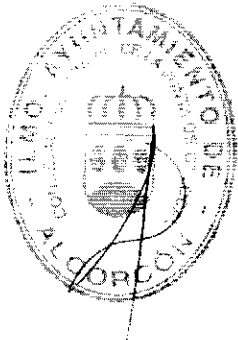
A.1. PRIMER EJERCICIO: Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 70 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario común y temario específico). El acierto puntúa 0,50 y el error resta un tercio del acierto (0,16). El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,5 puntos.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico



Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2 horas.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la lectura del supuesto práctico frente al tribunal, el cual podrá hacer preguntas sobre lo expuesto con el objeto de precisar conceptos y valorar la calidad de la solución planteada. La lectura se realizará en la fecha que determine el tribunal, pudiendo ser en el mismo día o días posteriores.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,5 puntos.

A.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B. FASE DE CONCURSO

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al ámbito bibliotecario, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que opta de conformidad con el baremo siguiente.

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

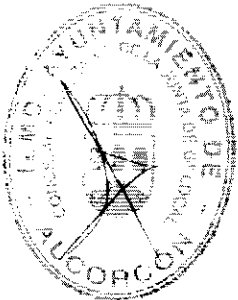
B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima en este apartado serán 18 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Jefe/a de Biblioteca, Ayudante de Biblioteca o similar, como empleado público del grupo A2, a razón de 1 punto por cada año completo con un máximo de 7 puntos.
- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Bibliotecario/a o similar, como empleado público del grupo A1, a razón de 0,7 puntos por cada año completo con un máximo de 5,5 puntos.
- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de auxiliar, ayudante auxiliar de biblioteca o similar, como empleado público del grupo C1 o C2, a razón de 0,5 puntos por cada año completo con un máximo de 5,5 puntos.

B.2. FORMACIÓN.

La puntuación máxima en este apartado serán 12 puntos.



B.2.1. Titulaciones oficiales.

Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida (Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior): 1 punto.

B.2.2. Cursos

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 11 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con las materias contenidas en la parte específica del temario, con la gestión administrativa y la contratación.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

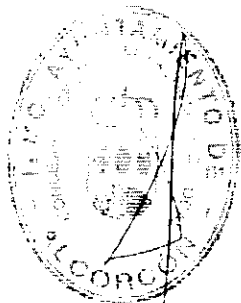
El Órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

11. BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo según el orden de la calificación obtenida.

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.



ANEXO I

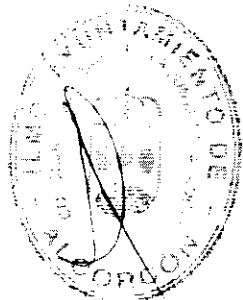
TEMARIO

TEMARIO COMÚN

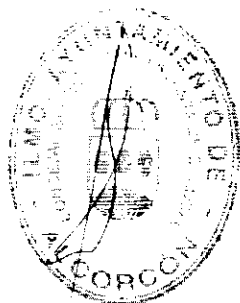
1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. Las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo.
3. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. El Municipio: concepto y elementos. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la Hacienda Local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos.
5. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Régimen de delegaciones entre los órganos de Gobierno. Órganos reglamentarios: Comisiones informativas y otros órganos. Potestad de autoorganización de las entidades Locales. Potestad reglamentaria de las entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Ley 7/1985 RBRL.
6. El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.
7. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. RDL 2/2004 Ley reguladora de las haciendas locales.
8. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
9. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada.
10. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Situaciones Administrativas. Derechos y Deberes. Pérdida de la relación de servicio. Régimen Disciplinario.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

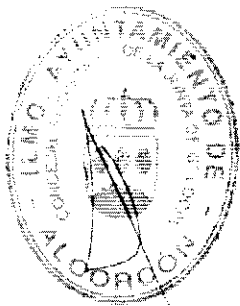
TEMARIO ESPECÍFICO

13. Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y su función. Perspectivas de futuro.
14. Las bibliotecas nacionales. Conceptos, funciones y servicios. La Biblioteca Nacional de España
15. Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones y servicios. CRAI. Situación en España.



16. Las bibliotecas escolares. Conceptos, funciones y servicios.
17. Las bibliotecas especializadas. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España.
18. Las bibliotecas municipales. Funcionamiento y servicios
19. Las bibliotecas públicas. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España y en la Comunidad de Madrid.
20. Construcción y equipamiento de bibliotecas.
21. Gestión de la colección: selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y mantenimiento de la colección. El expurgo.
22. Gestión de la colección: tratamiento técnico de los fondos: Catalogación y clasificación. Sistemas de gestión de bibliotecas. Normalización. Formatos de intercambio de información bibliográfica. Los formatos MARC
23. Gestión de la colección: almacenamiento, ordenación y organización de las colecciones. Recuentos. Conservación preventiva y criterios para la restauración de fondos bibliográficos y documentales.
24. Depósito legal y depósito legal de publicaciones en línea.
25. La catalogación: principios y reglas de catalogación. ISBD, Reglas de Catalogación españolas, RDA.
26. Control de autoridades. Principales catálogos de autoridades en línea.
27. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Evolución y tendencias.
28. Catálogos de acceso público en línea. Funcionalidades actuales.
29. Los catálogos colectivos: concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España y en la Comunidad de Madrid
30. Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca. Información bibliográfica y de referencia. El servicio de referencia digital.
31. Los servicios de extensión bibliotecaria
32. Biblioteca y sociedad. Nuevas formas de participación y cooperación de los ciudadanos. La biblioteca abierta. Nuevas tendencias y hábitos culturales. La sociedad de la información.
33. Actividades culturales en bibliotecas. Técnicas de dinamización lectora.
34. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales. Principios de diseño y usabilidad para el desarrollo de sitios web de bibliotecas.
35. Formación de usuarios y alfabetización informacional en bibliotecas.
36. La biblioteca digital: desarrollo y mantenimiento. Principales proyectos.
37. El acceso al documento original. Reprografía. Digitalización y preservación digital. Acceso abierto y licencias Creative Commons
38. La organización bibliotecaria en España. Competencias de las distintas administraciones públicas y normativa legal al respecto.
39. La organización bibliotecaria de la Comunidad de Madrid. Normativa legal al respecto.
40. Cooperación bibliotecaria. Organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con las bibliotecas
41. La bibliografía: Definición y objetivos. Historia. Repertorios.





42. Las bibliografías generales y especializadas.
43. El libro infantil. Panorama histórico, obras de referencia y bibliografía.
44. Historia de las publicaciones periódicas en España. Los recursos de prensa digital.
45. Análisis documental. Lenguajes documentales. Indización. Resúmenes. Los tesauros.
46. Búsqueda y recuperación de la información: El OPAC. Las bases de datos. Metabuscadores y gestores de enlaces. Recolectores OAI-PMH.
47. Aplicación de las tecnologías de la información y comunicación a los servicios bibliotecarios: intranet. Internet. Protocolos y lenguajes de intercambio de la información. Lenguajes de marcado. La web semántica. Metadatos. Redes sociales.
48. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
49. La invención y difusión de la imprenta: los incunables.
50. El libro en Madrid y Alcalá de Henares desde la invención de la imprenta hasta el siglo XVIII, inclusive.
51. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XX.
52. El mundo del libro y la edición en la actualidad. Libros electrónicos, dispositivos de lectura, plataformas y servicios.
53. Políticas de fomento de la lectura en España. Fomento de la lectura en la Comunidad de Madrid.
54. La redes de Bibliotecas Públicas en Madrid. Historia, fondos y servicios.
55. El libro electrónico y sus aplicaciones bibliotecarias. La lectura digital.
56. Historia de las publicaciones periódicas. Las revistas digitales.
57. Ilustración y encuadernación del libro.
58. La industria editorial y el mercado de la información. El sector del libro en la Comunidad de Madrid. La legislación sobre el libro.
59. El depósito legal. La propiedad intelectual: legislación española y convenios internacionales.
60. El patrimonio bibliográfico español: Panorama histórico, normativa legal y acciones de preservación y difusión. Patrimonio bibliográfico en la Comunidad de Madrid.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ N.º _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
N.º TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	
PROCESO:	

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

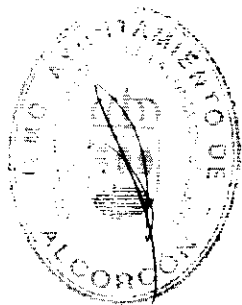
- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.



ANEXO VI**DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

Fdo."

SEGUNDO.- PUBLICAR anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con indicación de dónde se pueden consultar la convocatoria íntegramente.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

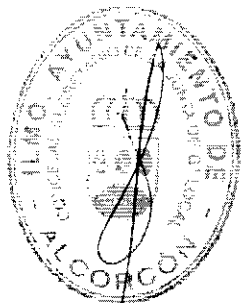
4/71.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 77/22).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 1 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha elaborado la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo,



mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Adjunto (Ingeniero Técnico Industrial).

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Adjunto (Ingeniero Técnico Industrial) para este Ayuntamiento, y que figura como anexo a esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 008...Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.03.01. 14:41:13+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 1 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

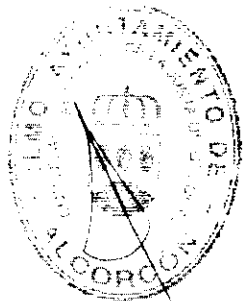
"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Adjunto (Ingeniero Técnico Industrial).

El objetivo de esta convocatoria es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento, y puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y está próxima la jubilación del único ingeniero técnico industrial de Urbanismo, se hace necesario generar una bolsa que permita cubrir esta y otras eventualidades que surjan en cualquiera de las concejalías de esta administración. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.



Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.01. 14:20:56+01'00'."

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 147/22

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO ADJUNTO (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 77/22).

La convocatoria para la celebración de una bolsa de trabajo de Técnico Adjunto (Ingeniero Técnico Industrial) mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2020 para el ejercicio 2021, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, si está sujeto a fiscalización el expediente del nombramiento de personal por lo que será necesario su traslado a esta Intervención para su fiscalización

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.02. 09:47:30+01'00'.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Adjunto (Ingeniero Técnico Industrial) para este Ayuntamiento; siendo la misma del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Adjunto (Ingeniero Técnico Industrial), con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de bolsa de trabajo y estando próxima la jubilación del único ingeniero técnico industrial de Urbanismo se hace necesario generar una bolsa que permita cubrir esta y otras eventualidades que surjan en cualquiera de las concejalías de esta administración. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta bolsa serán no sólo jubilaciones sino sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto (Ingeniero Técnico Industrial) tiene las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO2021
Técnico/a Adjunto/a	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83

2. NORMATIVA

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

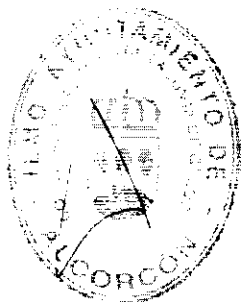
3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento “INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN” disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa “PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS”.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.



No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido en la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico en esta convocatoria será necesario estar en posesión del título universitario de Ingeniero Técnico Industrial o Grado equivalente que habilite para ejercer la profesión de Ingeniero Técnico Industrial. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

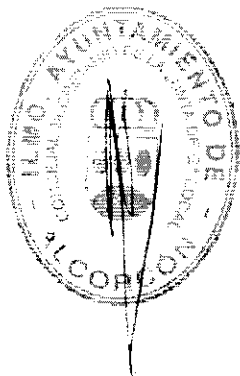
El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria conforme al apartado 4
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.



7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de un ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

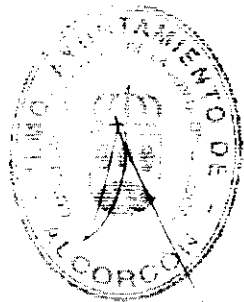
En el caso de que el Órgano de Selección estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al Órgano de Selección, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Órgano de Selección valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.



B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. Experiencia:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Ingeniero Técnico Industrial (A2) en Administraciones Públicas	0,15 PUNTOS
Por cada mes completo como Ingeniero Técnico Industrial (grupo 2 de cotización) en empresas privadas	0,07 PUNTOS

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

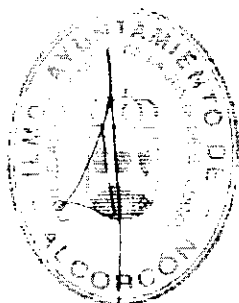
B.2.1. TITULACIONES OFICIALES. Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior: 1 punto.

B.2.2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. Por acreditar formación específica y estar registrado como coordinador de seguridad y salud en obras: 1 punto

B.2.3. CURSOS

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con las materias contenidas en la parte específica del temario, con la gestión administrativa y la contratación.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por los Colegios Oficiales de Arquitectura/ Arquitectura Técnica o las distintas Ingenierías.



-Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa y que se publicará en la página web municipal

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

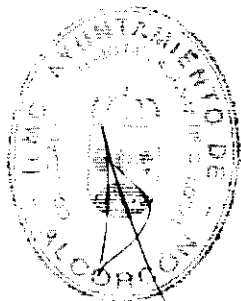
En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.01. 14:21:53+01'00'."

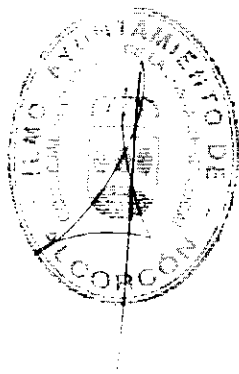
ANEXO I

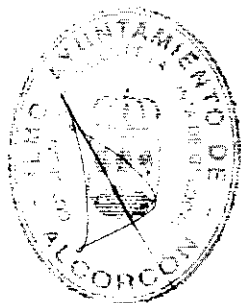
TEMARIO

1. La Ley Estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. La Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y su modificación parcial por la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas. Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid.
2. Residuos: Clasificación y gestión de residuos. Reciclado: definición. Criterios de utilización. Clasificación. Compostaje: definición. Sistemas. Instalaciones. Incineración: definición. Criterios de utilización. Instalaciones. Vertederos: criterios de diseño. Tipos.
3. Residuos: Normativa estatal y autonómica. Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos Domésticos, Limpieza Vía y Edificaciones del Ayuntamiento de Alcorcón.
4. Vertidos líquidos y suelos contaminados. Ley 10/1993, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid. Ordenanza de Vertidos Líquidos Industriales al sistema integral de saneamiento del Ayuntamiento de Alcorcón.
5. Contaminación atmosférica: Conceptos básicos. Focos de emisión de contaminantes. Contaminantes. Técnicas de depuración. Sistemas de medición y control.
6. Contaminación atmosférica: Normativa y legislación. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Procedimiento de información y alerta.



7. Ley General de Telecomunicaciones. Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.
8. Conocimientos de Acústica: Propiedades básicas de las ondas. Tipos de ondas. Propagación del sonido. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido: definición y relación entre ellos. Definición de decibelio. Espectro acústico. Banda de octava y de tercio de octava.
9. Conocimientos de acústica: Percepción del sonido. Sensación sonora. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos: SPL, Ln, Leq Ti, LAeq,Ti, LCEq Ti, LAeq Ti. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.
10. Conocimientos de acústica: Absorción. Coeficiente absorción. Reverberación. Tiempo de reverberación. Ruido aéreo y ruido de impacto. Ley de masa y de frecuencia. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Índices de aislamiento a ruido aéreo y de impacto. Medición y cálculo del aislamiento acústico. Métodos de mitigación sonora: Apantallamiento acústico y silenciadores.
11. Acústica ambiental. Ruido ambiental en zonas urbanas: fuentes. Mapas de ruido. Metodología y parámetros de valoración. Ruido urbano: áreas acústicas.
12. Acústica. Legislación. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Reales Decretos de desarrollo.
13. Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-HR Protección frente al ruido.
14. Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Alcorcón.
15. CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. Propagación interior, propagación exterior, evacuación de ocupantes, intervención de bomberos y resistencia al fuego de la estructura. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.
16. Instalaciones de protección contra incendios. Tipos. Diseño, instalación y mantenimiento. Regulación según el CTE DB-SI-4. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Sistemas de control de temperatura y evacuación de humos (SCTEH).
17. Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales: Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
18. Planes de Autoprotección. Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección: Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo y Real Decreto 1468/2008 de 5 de septiembre.
19. Exigencias básicas de higiene, salud y protección del Medio Ambiente en los edificios: calidad del aire interior. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico Salubridad.
20. Exigencias básicas de ahorro de energía en la utilización de los edificios: Limitación del consumo energético. Limitación de demanda energética. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico Ahorro de Energía. Certificación de la eficiencia energética Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.





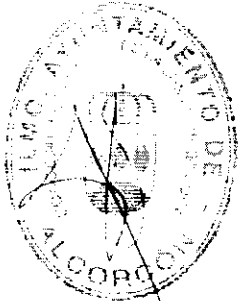
21. Exigencias Básicas de Accesibilidad: CTE-DB SUA 9, Documento de Apoyo al Documento Básico DB SUA "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes".
22. Exigencias básicas de seguridad de utilización de los edificios: seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo. Exigencias contenidas en CTE Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
23. Instalaciones eléctricas al servicio de los edificios. Centros de Transformación Eléctrica. Normativa reguladora. Finalidad y clasificación. Ubicación y emplazamiento. Condiciones de los locales. Medidas de seguridad.
24. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: objeto y campo de aplicación. Redes de distribución. Tipos de suministro. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.
25. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Alumbrados especiales. Normativa vigente. Prescripciones particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales y con fines especiales: piscinas.
26. Conocimientos de alumbrado público. Magnitudes y unidades de medida: flujo luminoso, temperatura de color, rendimiento de color. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa. Luminancia, Iluminancia, Ley de Lambert. Deslumbramiento. Criterios de calidad y evaluación. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.
27. Conocimientos de alumbrado público. Elementos y materiales: lámparas de descarga, reactancias, condensadores, arrancadores, reguladores de flujo luminoso. Luminarias. Soportes. Líneas eléctricas. Cuadros eléctricos de alumbrado público.
28. Conocimientos de alumbrado público. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Normalización de elementos constructivos.
29. Instalaciones térmicas en los edificios: Climatización, calefacción y agua caliente sanitaria. Sistemas de climatización. Clasificación y criterios de elección del sistema. Elementos de un sistema de climatización. Sistemas de producción térmica. Agua caliente sanitaria y energía solar. Aplicaciones de energías renovables. Ahorro y Eficiencia energética. Referencia a los sistemas de cogeneración y absorción.
30. Reglamento de las Instalaciones Térmicas de los Edificios. Modificaciones. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas de las instalaciones térmicas. Bienestar e higiene. Eficiencia energética. Seguridad. Instrucciones, técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas, montaje y mantenimiento. Salas de máquinas. Normativa aplicable. Chimeneas.
31. Aparatos elevadores. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Condiciones para personas de movilidad reducida. Legislación nacional. Legislación autonómica.
32. Instalaciones de gas. Clasificación de los gases combustibles. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Objeto y campo de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Requisitos de configuración, ventilación

y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas. Documentación técnica de las instalaciones receptoras.

33. Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra incendios. Aparatos elevadores. Tipos de mantenimientos. Libros de mantenimiento. Tendencias actuales de mantenimiento.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	_____ N° _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____
PROVINCIA	_____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S	_____
CORREO ELECTRÓNICO	_____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

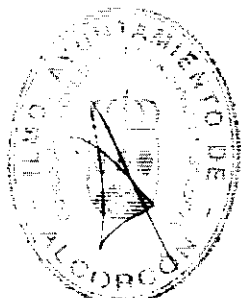
D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE



DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI**DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

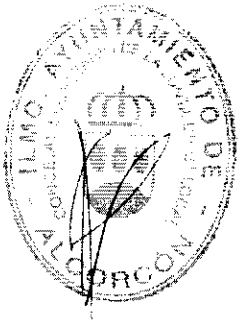
En Alcorcón, a de de

Fdo."

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/72.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXpte. 104/22).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 4 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se han elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Conductor, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Conductor, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para este Ayuntamiento, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar las Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLEERO-008...Z. Fecha: 2020.03.04. 12:20:14+01'00'.”

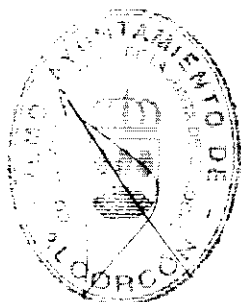
• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 4 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Conductor mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y



es previsible que a corto plazo exista una necesidad de proceder a nombramientos temporales de personal.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejel se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.04. 12:18.07+01'00'."

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 158/22

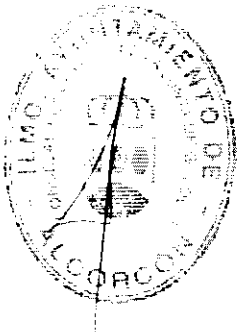
ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 104/22).

Las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de conductor mediante el sistema de concurso-oposición libre, no están sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2020 para el ejercicio 2021, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, si está sujeto a fiscalización el expediente del nombramiento de personal por lo que será necesario su traslado a esta Intervención para su fiscalización

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Conductor, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para este Ayuntamiento; siendo la misma del siguiente tenor literal:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de conductor con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan en cualquiera de las concejalías de esta administración.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y cualquier otra contingencia que afecte al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

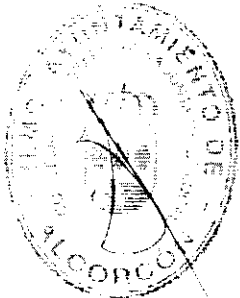
Actualmente el Puesto de conductor tiene las siguientes características:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
Conductor/a	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. DERECHOS DE EXAMEN



Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico marcado en estas Bases será necesario estar en posesión del título universitario de Graduado en E.S.O. o equivalente. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

Será necesaria la posesión de los permisos de conducción B, C y CE así como el Certificado de Aptitud Profesional para mercancías (C.A.P.) en vigor.

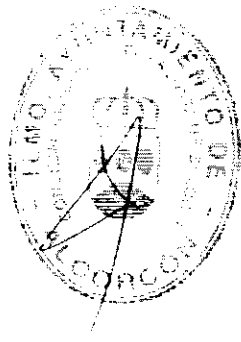
Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido conforme al apartado 4
- d) Fotocopia del C.A.P y de los permisos de conducción indicados en el apartado 4.
- e) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.



- f) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- g) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- h) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, Anexo II, se presentarán mediante correo electrónico remitido a convocatorias@ayto-alcorcon.es, indicando en el asunto "BOLSA DE EMPLEO CONDUCTOR", adjuntando toda la documentación requerida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la Bolsa.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

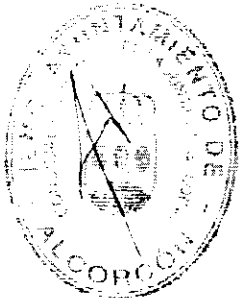
D. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de un ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versará sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: examen tipo test

Consistirá en contestar un cuestionario de conocimientos tipo test de 35 preguntas sobre el contenido del programa que figura como Anexo I. El tiempo de realización de esta prueba será de 30 minutos. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Las respuestas correctas puntuarán 2 puntos, las incorrectas restarán un tercio de la correcta y las no contestadas no puntuarán.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.



E. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como conductor en la empresa privada o en cualquier administración pública: 0,15 puntos por mes

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

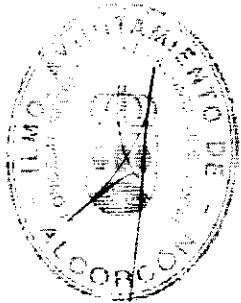
Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto de trabajo se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

F. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa y que se publicará en la página web municipal

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.04. 11:49:52+01'00'."

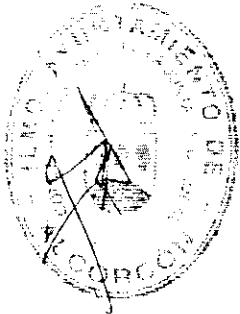
ANEXO I

TEMARIO

1. Conocimientos de cultura general (cálculo aritmético, nociones de gramática, historia, geografía... ofimática básica)
2. Conocimiento del medio urbano. Edificios públicos del municipio de Alcorcón
3. Conocimiento del medio urbano. Callejero del municipio de Alcorcón
4. Reglamento General de Circulación
5. Prevención de Riesgos Laborales. Verificaciones de seguridad en los vehículos. Medidas de seguridad en la conducción
6. Traslado de cargas. Medidas de seguridad. Elementos: cadenas, cuerdas, eslingas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS



DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	_____ N° _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____
PROVINCIA	_____ CÓDIGO POSTAL _____
N° TELÉFONO/S	_____

CORREO ELECTRÓNICO _____

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alorcón, a de de

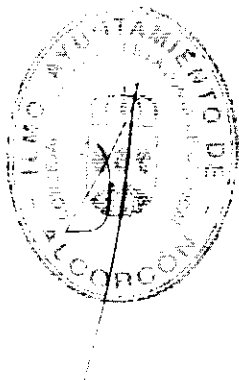
Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS



NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTAJACIÓN
PUNTAJACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTAJACIÓN
PUNTAJACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

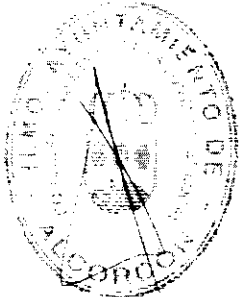
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

Fdo. "



SEGUNDO.- PUBLICAR las Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

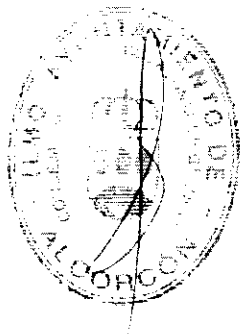
673.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE APTITUD PSICOLÓGICAS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2021325_ASEsa).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 24 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PRUEBAS DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2021325_ASEsa).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021325_ASEsa relativo al SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PRUEBAS DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Servicio de Policía Municipal y el Servicio de Bombero y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto limitativo de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.249,96 €), IVA incluido, y un plazo de



duración que irá desde la aceptación de la notificación de la resolución de adjudicación hasta el 20 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.249,96 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo al ejercicio 2022, con los siguientes presupuestos limitativos y partidas presupuestarias por lotes:

Lote	Org.	Pro.	Eco.	Importe (con IVA)
1 (Policía)	10	132.00	227.06	38.025,46 €
2 (Bomberos y Protección Civil)	10	136.00	227.06	10.224,50 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO-008...Z. Fecha: 2022.02.24. 09:12:10+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

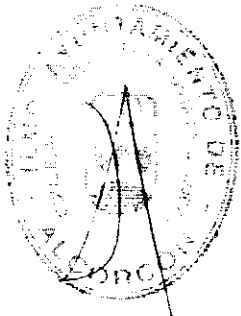
"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2021325_ASEsa CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PRUEBAS DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la contratación que se pretende.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.



3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Servicio de Policía Municipal y el Servicio de Bomberos y Protección Civil, adscrito la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención ciudadana, como unidades gestoras del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de febrero de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

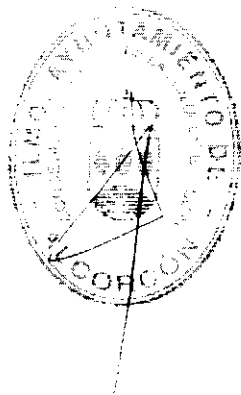
6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal con cargo al ejercicio 2022 y las partidas presupuestarias 10 13200 22706 para el lote 1 y 10 13600 22706 para el lote 2. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no



existiría inconveniente en que el órgano de contratación competente emita Resolución conforme a la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021325_ASEsa relativo al SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PRUEBAS DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Servicio de Policía Municipal y el Servicio de Bombero y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto limitativo de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.249,96 €), IVA incluido, y un plazo de duración que irá desde la aceptación de la notificación de la resolución de adjudicación hasta el 20 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.249,96 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo al ejercicio 2022, con los siguientes presupuestos limitativos y partidas presupuestarias por lotes:

Lote	Org.	Pro.	Eco.	Importe (con IVA)
1 (Policía)	10	132.00	227.06	38.025,46 €
2 (Bomberos y Protección Civil)	10	136.00	227.06	10.224,50 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

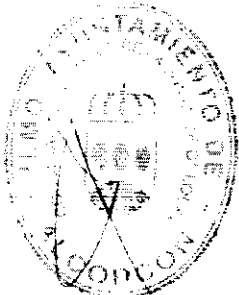
En Alcorcón, a fecha de firma.

Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2022.02.23. 12:36:46+01'00'.”

• **VISTO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 23 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 325/2021 ASEsa SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PRUEBAS DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de febrero de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 119 se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 325/2021 ASEsa relativo al contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PRUEBAS DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato se ha dividido en dos lotes, en función de la temática de las pruebas a realizar. Se cumple así lo previsto en el artículo en el art. 99 de la LCSP:

Lote 1: Policía Municipal.

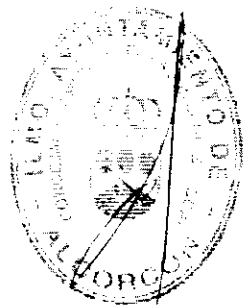
Lote 2: Servicio de Bomberos y Protección Civil.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP, aplicando lo previsto en su apartado 6, al ser su valor estimado inferior a 60.000,00 €. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente criterios cuantificables mediante cifras o porcentajes (precio, 80 puntos y experiencia del personal adscrito al contrato, máximo 20 puntos) cumpliéndose lo previsto por el art. 145 de la LCSP.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios en el artículo 29 de la LCSP y, recogiendo en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado establecidas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, que se corresponden con las siguientes:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a



diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

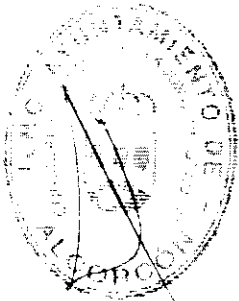
Junto a las especialidades anteriores, el PCAP incluye en lo no previsto por las mismas, la regulación general del procedimiento simplificado, conforme lo dispuesto en el artículo 159.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato se ha efectuado mediante precios unitarios, basado en precios de mercado y consultas efectuadas a empresas especializadas, correspondientes a los diferentes servicios y pruebas, estableciendo un presupuesto máximo limitativo, conforme las prescripciones de la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, atendiendo a las necesidades estimadas (nº de aspirantes a las pruebas selectivas). Se cumple lo previsto por los artículos 101 y 102 de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo al ejercicio 2022. Se incorpora en el expediente documento expedido por la Titular de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos relativo a la retención de crédito necesario en el mismo. No obstante será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, se fiscalice por la Intervención Municipal en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo



dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en el ejercicio afectado.

VI.- Completado el expediente de contratación, incorporando el certificado acreditativo de la retención de crédito y el informe de fiscalización del mismo, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 325/2021 ASEsa de título SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PRUEBAS DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.02.23. 10:19:54+01'00'."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de marzo de 2022, así como los documentos (3) de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo con fecha 30 de julio de 2021 y 22 de febrero del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
155/2022**

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PRUEBAS DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (Expte. 325/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SIMPL. ABREVIADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1 – SEGURIDAD Y SBPC
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	48.249,96 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-132.00-227.06/10-136.00-227.06
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

19/01/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Raúl Esteban Canal Jefe de SBPC y D. José Palomino Callado Jefe Acctal. de Policía Municipal.

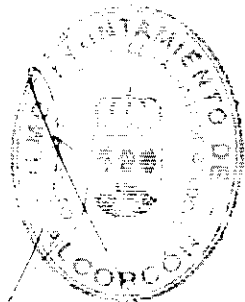
19/01/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Raúl Esteban Canal Jefe de SBPC y D. José Palomino Callado Jefe Acctal. de Policía Municipal.

30/07/2021: Retenciones de crédito nº 220219000310 y 220219000311.

22/02/2022: Retención de crédito nº 220220000885.

20/01/2022: Providencia de inicio de expediente suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

23/02/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito



por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

23/02/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

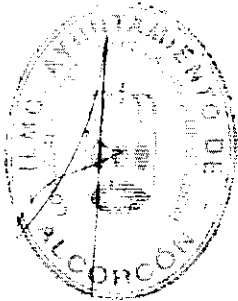
24/02/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

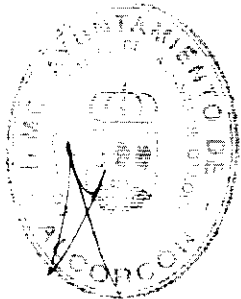
03/03/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Antonio Espinar Sánchez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

03/03/2022: Diligencia para hacer constar que el PCAP de fecha 3 de marzo coincide con el informado en fecha 3/02/2022 por la Asesoría Jurídica, sólo cambia la identificación del firmante, suscrita por D. Antonio Espinar Sánchez, Jefe de Contratación y Patrimonio.

III. DATOS COMPROBADOS

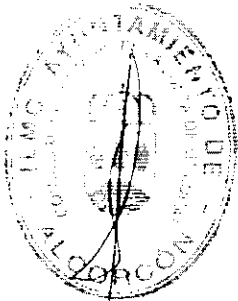
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2 ^a LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los	X		

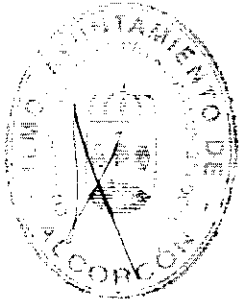




	financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firma de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	

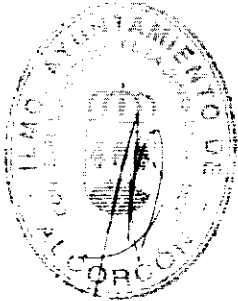
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c)	18. Al tratarse de		X	

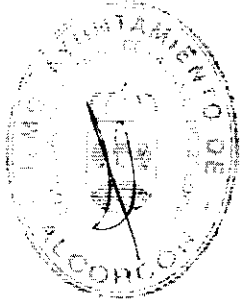




RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor	X		

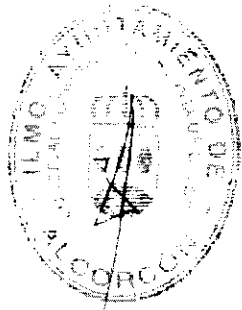
	estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fina la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de		X	





	nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en		X	

	<p>el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.</p>			
<p>Art. 157 L40/2015</p>	<p>32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.</p>	<p>X</p>		



LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.04. 09:17:52+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

<p>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES</p>	<p>RETENCIÓN DE CRÉDITO</p>	<p>Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021</p>
----------------------------------------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	13200	22706		13.104,30

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS
(13.104,30 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	13.104,30		

TEXTO LIBRE

RC LOTE 1 SERVICIO REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE
APTITUD PSICOLÓGICA PARA SELECCIÓN DE POLICÍA. NRI 28/07/21

Nº OPERACIÓN: 220219000310.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General
de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/07/2021, 13:59. Firma
electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13200	22706	22022000251	24.921,16	

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (24.921,16 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 2021/325 – RC COMPLEMENT. LOTE 1 – CONTRATAC. PRUEBA PSICOTÉCNICAS PROCESO SELEC. DE POLICÍA (NRI. 29/12/21).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000885.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/02/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/02/2022, 10.51. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--------------------------------------------------------------------	-----------	-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	13600	22706		10.224,50

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

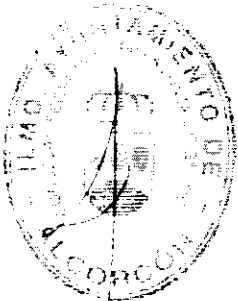
Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.224,50 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:



Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	10.224,50		

TEXTO LIBRE

RC LOTE 2 SERVICIO REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA LA SELECCIÓN DE BOMBEROS. NRI 28/07/21

Nº OPERACIÓN: 220219000311.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/07/2021, 13:59. Firma electrónica."

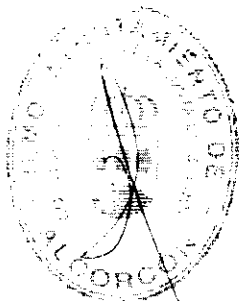
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021325_ASEa relativo al SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PRUEBAS DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Servicio de Policía Municipal y el Servicio de Bombero y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto limitativo de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.249,96 €), IVA incluido, y un plazo de duración que irá desde la aceptación de la notificación de la resolución de adjudicación hasta el 20 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.249,96 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo al ejercicio 2022, con los siguientes presupuestos limitativos y partidas presupuestarias por lotes:

Lote	Org.	Pro.	Eco.	Importe (con IVA)
1 (Policía)	10	132.00	227.06	38.025,46 €
2 (Bomberos y Protección Civil)	10	136.00	227.06	10.224,50 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo



establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

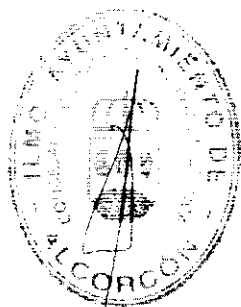
774.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LAS CONCEJALÍAS DE HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Y DE URBANISMO, MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DEL PLAN "REACTIVA ALCORCÓN" Y SU PROGRAMA TEMPORAL A LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN EL ÁMBITO DEL "PLAN DE RESILIENCIA, TRANSFORMACIÓN Y RECUPERACIÓN", APROBADO POR REAL DECRETO LEY 36/2020 Y DESARROLLO DEL REGLAMENTO (UE) DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12.02.2021.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, y por el Concejel Delegado de Urbanismo, Mantenimiento y Obras Públicas, Sr. González García, firmada con fecha 28 de febrero y 2 de marzo de 2022, respectivamente y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA LOS CONCEJALES DELEGADOS DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Y URBANISMO, MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DEL PLAN REACTIVA ALCORCON Y SU PROGRAMA TEMPORAL A LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RESILIENCIA, TRANSFORMACIÓN Y RECUPERACIÓN APROBADO POR EL REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE Y DESARROLLO DEL REGLAMENTO (UE) DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021

Por las Concejalías Delegadas de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Urbanismo, Mantenimiento y Obras públicas se elaboró y puso en marcha el Proyecto REACTIVA ALCORCON y su Programa Temporal de empleo, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021.

A la vista de las circunstancias expresadas en la Memoria que presenta la Concejala delegada de hacienda y que justifica la necesidad de ampliar las previsiones del Proyecto REACTIVA ALCORCON con las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha y otras futuras que se prevén a las vista de las cinco líneas de actuación del MECANISMO DE RESILIENCIA, TRANSFORMACIÓN Y RECUPERACIÓN, se plantea la modificación del Programa temporal de empleo aprobado en 2021 dado que, conforme se vayan desarrollando mediante diferentes convocatorias de ayudas económicas dirigidas a las administraciones



públicos y/o a las entidades privadas promotoras de actividad económica en esos ámbitos, o bien con el establecimiento de nuevos procedimientos y herramientas que prevé el R.D. 36/2020, de 30 de diciembre, se posibilitará la participación o colaboración del Ayuntamiento de Alcorcón en las mismas, obteniendo un apoyo económico al esfuerzo inversor que el Proyecto original venía a establecer.

Derivada de esta ampliación, es preciso efectuar determinadas modificaciones y/o ajustes en el Programa Temporal aprobado que se establecen, igualmente, en la Memoria Justificativa que presenta la Concejala delegada de hacienda.

Por cuanto antecede se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Dar cuenta de la Memoria Justificativa de la inclusión del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en el Programa temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar la modificación prevista en la Memoria anterior, relativa al PROGRAMA TEMPORAL de empleo, en lo relativo a la sustitución de las características y requisitos exigidos para determinadas plazas que se integran en el mismo, manteniendo su número (ocho).

Es lo que se traslada, a los efectos oportunos, en Alcorcón, a fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado Candelaria Testa Romero-47...P el día 28/02/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...H. Fecha: 2022.03.02. 15:11:17+01'00'."

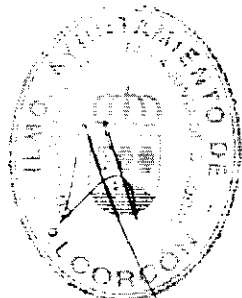
• **CONSIDERANDO** igualmente el informe económico presentado al respecto por la Técnico de Gestión Laboral con fecha 1 de marzo de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN A LA ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA PLAN REACTIVA ALCORCON

Se está tramitando Proposición conjunta de las Concejalias de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Urbanismo, Mantenimiento y Obras Públicas a la Junta de Gobierno Local, relativa a la adaptación del PLAN REACTIVA ALCORCON y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La propuesta incluye 8 puestos necesarios, que son los siguientes:

- 1 Arquitecto Superior



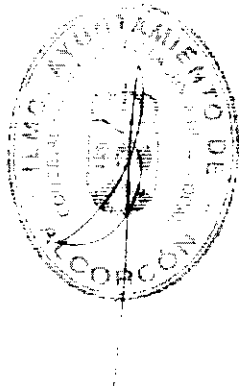
- 1 Arquitecto Técnico
- 1 Ingeniero de Caminos
- 2 Técnico Proyectos
- 1 TAG/TAE jurídico
- 1 Técnico Superior de Proyectos
- 1 TAG Rama Jurídica

Las retribuciones de los puestos anteriormente citados, calculados con la subida del 2% prevista para el ejercicio 2022 en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de Estado, si bien ésta no será efectiva hasta que no sea aprobada por el órgano competente para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón, son:

	nº	G	CD	SALARIO BASE AÑO 2022	COMP. DESTINO ANUAL 2022	C. ESPEC. ANUAL 2022	TOTAL ANUAL POR Nº PT	COSTE S.S. (30 %)	TOTAL
Arquitecto Superior	1	A1	24	16.392,87	9.114,78	20.910,45	46.418,10	13.925,43	60.343,53
Arquitecto Técnico	1	A2	20	14.415,03	6.875,53	19.965,31	41.255,87	12.376,76	53.632,63
Ingeniero de Caminos	1	A1	24	16.392,87	9.114,78	20.910,45	46.418,10	13.925,43	60.343,53
Técnico Proyectos	2	A2	20	14.415,03	6.875,53	19.965,31	82.511,74	24.753,52	107.265,26
TAG/TAE jurídico	1	A1	24	16.392,87	9.114,78	20.910,45	46.418,10	13.925,43	60.343,53
Técnico Superior de Proyectos	1	A1	24	16.392,87	9.114,78	20.910,45	46.418,10	13.925,43	60.343,53
TAG Rama Jurídica	1	A1	24	16.392,87	9.114,78	20.910,45	46.418,10	13.925,43	60.343,53
TOTAL	8								462.615,54

Las cantidades anteriores corresponderían a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
00-920.04-120.00	32.785,74
00-920.04-121.00	60.050,46
00-920.04-160.00	27.850,86
11-933.00-120.00	16.392,87
11-933.00-121.00	30.025,23
11-933.00-160.00	13.925,43
40-15100-120.00	61.615,79
40-15100-121.00	113.732,15
40-15100-160.00	52.604,38
41-17100-120.00	14.415,03
41-17100-121.00	26.840,84
41-17100-160.00	12.376,76
	462.615,54



LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLADANO-08...Q. Fecha: 2022.03.01. 10:57:41+01'00'.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.01. 11:20:51+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la Memoria Justificativa de la inclusión del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en el Programa temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón, que se transcribe a continuación:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INCLUSIÓN DE MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL PROGRAMA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REACTIVA ALCORCON

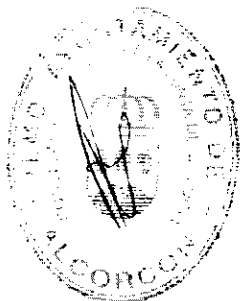
1. INTRODUCCIÓN

Tras la asunción en 2020 por parte del Ayuntamiento de las necesidades sociales surgidas por la pandemia COVID-19, en 2021 se quiso dar el siguiente paso, el del impulso de la recuperación económica en nuestra ciudad. Así, los Presupuestos 2021 estaban configurados con un potente perfil inversor, de más de 53 millones de euros, el 25% de las partidas de gasto, como estímulo a la actividad económica y la creación de empleo a través de la inversión pública. Este programa, financiado con recursos ordinarios, enajenaciones, incorporaciones de remanentes y financiación afectada generada en ejercicios anteriores, se denominó ReActiva Alcorcón y, mediante acuerdo de 23 de febrero de 2021, se dotó de un programa temporal de empleo para su puesta en funcionamiento a lo largo de un horizonte temporal de tres años.

Gran parte de las actuaciones previstas en el Plan han sido ya ejecutadas; como el plan de asfaltado desarrollado el pasado verano, las numerosas intervenciones realizadas en vía pública mediante el nuevo contrato de reparaciones y mantenimiento y se han licitado y adjudicado otras inversiones incorporadas con remanentes como la sustitución de luminaria LED a nuestra empresa municipal ESMASA, por un importe de 2'6 millones de euros, o las actuaciones en materia deportiva, que superan el millón de euros y que abarcan numerosas intervenciones como la sustitución a césped artificial de muchos espacios deportivos, la sala de gimnasia de La Canaleja o la pista interior de hockey de Santo Domingo.

En cuanto a la contratación de personal temporal, se llevaron a cabo los procesos de selección de los puestos relativos a la rama jurídica; técnicos de administración general dependientes de Patrimonio y de Asesoría Jurídica, y que tenían como cometido abarcar tanto las licitaciones de venta de patrimonio como de inversiones asociadas al Plan ReActiva.

En el desarrollo de esta función, se prepararon dos licitaciones importantes de enajenación de parcelas de Retamar de la Huerta que, en la fase de presentación de ofertas, tuvieron que ser suspendidas, por prudencia y seguridad jurídica, con motivo de la sentencia nº238/2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid el pasado fecha 1 de julio de 2021.



Impulsado y puesto en marcha el anterior proceso de licitación de la enajenación de parcelas, los técnicos contratados han continuado con sus funciones mediante la preparación de los pliegos relacionados con las inversiones del Plan ReActiva con, entre otros ejemplos, las licitaciones de instalación de placas fotovoltaicas en edificios municipales, la contratación de proyectos de remodelación en infraestructuras urbanas como la que afecta a las Calles El Cid, San Isidro y la Calle Virgen de Iciar.

Por otra parte, al tiempo que se han iniciado estos proyectos, el **Gobierno de España ha puesto en marcha el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, en adelante PRTR, aprobado por la Comisión Europea en junio de 2021, y que supone una oportunidad única para impulsar y modernizar la economía española, con la transferencia y créditos a nuestro mercado productivo de hasta 140.000 millones de euros en el periodo 2021-2026. Un ambicioso plan de inversión y reformas para que los efectos de la recuperación perduren en el medio y en el largo plazo.

Los cuatro ejes de acción del PRTR son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Todas ellas desarrolladas en diez políticas palanca desagregadas en 30 componentes, en los que los Gobiernos Locales tenemos mucho que decir y aportar.

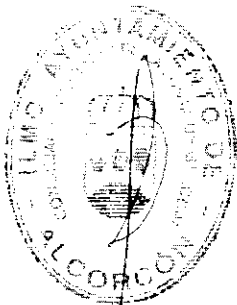
La apuesta por el municipalismo en el desarrollo del Plan es una de las claves para su buen fin, pues es en los territorios donde se desarrollan y han de poner en marcha cuestiones tan claves como la movilidad sostenible; la rehabilitación de vivienda; la regeneración urbana; el despliegue de las energías renovables; la reindustrialización 2030; la economía de los cuidados, con el refuerzo de las políticas de inclusión social; o el plan de fomento del deporte, entre otras.

En este mismo sentido, coincidente con los objetivos de recuperación y de invertir para revertir la situación económica, el Ayuntamiento de Alcorcón lleva meses trabajando en el Plan ReActiva, para poder ser partícipe del cambio y poner en marcha políticas que afronten semejante reto en nuestro país. De este modo, ha resultado ágil y operativa la presentación de solicitudes a las Órdenes Ministeriales que desarrollan el PRTR y que se han convocado hasta el momento, pues en ellas se han ido incardinando muchas de las actuaciones recogidas en el Plan ReActiva.

De esta forma, se sigue impulsando y se desarrolla el Plan Reactiva Alcorcón, que comenzó su andadura en 2021, con la ejecución de numerosas inversiones y seguirá ejecutándose en los años posteriores, ahora incorporando en él los fondos europeos. Este ambicioso Plan supone un fuerte empuje inversor desde el ámbito local, para salir de la crisis económica y recuperar la senda de crecimiento económico que veníamos experimentado en los últimos años en España.

Sentado lo anterior, se hace preciso la inclusión en el Proyecto ReActiva de nuevas consideraciones que, afectando a su desarrollo, permitirán una más eficaz y eficiente ejecución del mismo, pues a la vista de la nueva situación, resulta imprescindible incardinar el desarrollo del mismo en el ámbito el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia que establece el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y a nivel estatal el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por coincidir en con las previsiones de inversión recogidas en este instrumento.

2. INCORPORACIÓN DEL MECANISMO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA AL PLAN REACTIVA



Aprobado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se han venido sucediendo diferentes Órdenes Ministeriales atendiendo a los ámbitos de aplicación de actuación que se estructuran en los siguientes seis pilares:

- transición ecológica;
- transformación digital;
- crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pymes sólidas;
- cohesión social y territorial;
- salud y resiliencia económica, social e institucional, con objeto, entre otros, de aumentar la preparación y capacidad de reacción ante las crisis;
- y políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud, tales como la educación y el desarrollo de capacidades
-

A la vista de las actuaciones y proyectos ya iniciados por este Ayuntamiento ha sido posible formular solicitudes de ayuda, entre otras, a las Convocatorias siguientes:

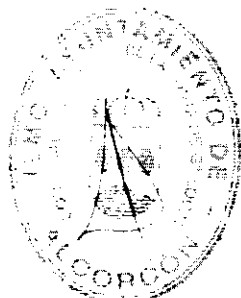
- **Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto** (BOE de 23 de agosto de 2021), por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Al amparo de esta orden, la solicitud presentada el pasado 28 de septiembre de 2021 incorpora la realización de los siguientes proyectos de inversión:

- Recogidos en el Plan ReActiva:
 - Creación de carril bici (42/13400/61900)*
 - Obras de ampliación paso peatonal Calle Argentina (40/15330/60902)*
 - Caminos escolares seguros y mejora de la señalización de entornos escolares (31/32000/63200)
 - Accesibilidad paradas autobús (42/44100/61900)
 - Nuevo parque zona centro (41/17100/60900)*
 - Instalación de señales luminosas y mejora iluminación pasos peatones (40/16500/63300)
- Se incorporan, ahora, al Plan ReActiva en Presupuesto 2022:
 - Itinerario peatonal Bellas Vistas
 - Adecuación entorno natural Fuente Cisneros
 - Sistema centralizado para la gestión del tráfico y priorización del transporte público*
 - Sistema de detección de infracción por salto de semáforo en rojo y giros indebidos*
 - Zona de bajas emisiones
 - Ejecución de vías ciclistas, red de aparcabici y aforadores de bicicletas y patinetes.*

***PROYECTOS QUE DISPONEN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIÓN:**

P19_L2-20210925-1. Sistema centralizado para la gestión del tráfico y priorización del transporte público. Subvención otorgada: 1.088.018,10 €.

P9_L2-20210925-1. Aparcamiento disuasorio proximidades estación metro Parque de Lisboa. Subvención otorgada: 1.040.479,82 €.



P6_L2-20210925-3. Obras ampliación peatonal paso superior sobre línea C-5 a la altura del PK. 14+715. Subvención otorgada: 790.924,01 €.

P5_L2-20210925-2. Ejecución de vías ciclistas, red de aparcabicis y aforadores de bicicletas y patinetes. Subvención otorgada: 716.861,16 €.

P7_L2-20210925-1. Sistema de detección de infracción por salto de semáforo en rojo y giros indebidos. Subvención otorgada: 216.000 €.

P5_L2-20210925-1. Adecuación de vías para la creación de carril bici. Subvención otorgada: 200.826,45 €.

- **Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

- Las actividades subvencionables al amparo de esta convocatoria que ya estaban recogidas en el Plan ReActiva son:
 - Ampliación y mejora de parques en el Ensanche Sur, Parque Oeste y Presillas (41/17100/61901)
 - Nuevas áreas caninas, juegos infantiles y deportivos (41/17100/60902)
 - Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general (41/17100/61900)

PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.

- **Orden TER/1204/2021, DE 3 DE NOVIEMBRE**, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales,

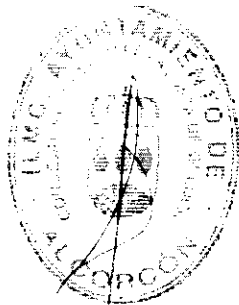
El anexo V de la Orden se recoge la cuantía máxima para cada uno de los municipios determinada en función de las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal, referidas al 1 de enero de 2020. En el caso de Alcorcón, esta cantidad, asciende a **641.286,42€**.

A esta convocatoria se han presentado las siguientes solicitudes de subvención:

- Proyecto 1 – Proyecto integral de Ciberseguridad. Importe total: 280.391,96 €
- Proyecto 2 – Automatización de los procedimientos administrativos municipales. importe total: 162.512,16 €
- Proyecto 3 – Implantación de puestos de trabajo inteligentes. Importe total: 244.664,66 €

SUBSANADOS LOS REQUERIMIENTOS RECIBIDOS, PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.

- **Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre**, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que regula, entre otros, los programas de ayuda en actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, el apoyo a las oficinas de rehabilitación, las ayudas a la rehabilitación a nivel edificio y los programas de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.



La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 1 de marzo de 2022 aprobará una MANIFESTACIÓN DE INTERES para su remisión a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, incluyendo 5 zonas de actuación en Alcorcón (Hogar 68, U.P.A-Virgen de Iciar, Torres Bellas, y San José de Valderas, afectando a 360 edificios y 5.984 viviendas.

El presupuesto estimativo se ha fijado en 6.750.000,00 €. De esta cantidad se ha reservado 1.000.000,00 (atendiendo a la subvención /unidad vivienda) para el equipo técnico y necesidad materiales del Ayuntamiento como Entidad colaboradora.

Suscritos los acuerdos entre la Comisión Bilateral Comunidad de Madrid y Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el que se determinen las cantidades que corresponden a Alcorcón, se promoverá un **Proyecto ERREP** que contemple la contratación del equipo técnico necesario.

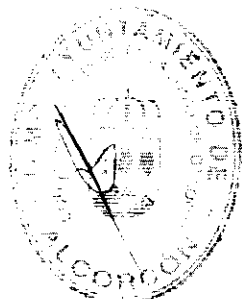
Por otra parte, estamos a la espera de la convocatoria anunciada en relación a **energía fotovoltaica**, cuestión introducida en Plan ReActiva con la instalación de placas en edificios municipales (42/4250062300) y la convocatoria de ayudas a la creación de instalaciones en **materia deportiva** que podrían incorporar las inversiones en el Polideportivo Ensanche Sur (32/34100/62200) y de nuevas instalaciones deportivas de uso público en CEIPs (32/34100/60900).

Esta sucesión de convocatorias de ayudas se va a mantener durante el presente año y con seguridad se producirán segundas convocatorias de las ya promovidas, al establecerse así en las diferentes órdenes.

Por ello y con el mismo fin que la normativa estatal establece para la gestión de los recursos de personal, por la Dirección General de la Alcaldía, al ser la Alcaldesa la que asume el impulso y dirección política de las actuaciones municipales en este marco, se ha procedido a adoptar las medidas necesarias para movilizar y redistribuir los recursos disponibles en orden a agilizar la gestión de los proyectos y actuaciones susceptibles de obtener ayudas de los fondos europeos ligados a la ejecución del PRTR, realizando un análisis de las capacidades y talento del personal de cada Concejalía y/o organismo o entidad municipal. Todo ello será incluido en un instrumento de planificación estratégica de gestión.

Pero, al igual que prevé el artículo 34 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, es preciso, dado el incremento de la carga de trabajo derivado de la presentación de proyectos y actuaciones a las diferentes convocatorias y su posterior desarrollo promoviendo expedientes para la contratación de diferentes obras, servicios y suministros que requieran los proyectos de inversión subvencionados, como su ejecución y justificación, reforzar las plantillas con el nombramiento de personal funcionario interino o en su caso personal laboral con contratos de duración determinada de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En este sentido, ante la coincidencia de proyectos y actuaciones previstas entre el Plan Reactiva y las derivadas del mecanismo de PRTR, unido al carácter temporal de éste, justifica y requiere que las previsiones del Proyecto Temporal ReActiva Alcorcón, que comprende ocho nuevas plazas, respecto a las cuales ya han sido cubiertas dos, se vean ampliadas con la gestión y ejecución de los proyectos y actuaciones que se presenten a las diferentes ayudas que se promuevan con cargo al PRTR y la posterior ejecución y finalización de estos, no modificando tareas, funciones, plazos. Respecto al particular sistema de control del proyecto, los indicadores se mantendrían, ampliándolos a la ejecución de las actuaciones y proyectos respecto a los cuales se haya obtenido una



ayuda financiera con cargo al Mecanismo del PRTR, no superando en ningún caso el máximo de tres años.

3. COORDINACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE LAS ACTUACIONES

El Plan ReActiva se preparó y formuló atendiendo a los diferentes proyectos de inversión que se incorporaba y la financiación de los mismos, conjuntamente por las Concejalías Delegadas de Urbanismo, O.O.P.P. y Mantenimiento y la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

La incorporación al Plan ReActiva de las actuaciones seguidas en el marco del mecanismo de RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA ha dado lugar a que otras Concejalías Delegadas deban participar en la presentación de proyectos y/o en la futura ejecución de diferentes actuaciones, y en consecuencia y a la vista de las facultades que la Alcaldía se reservó en su Decreto de 15 de junio de 2019 para la dirección política, coordinación global y supervisión de las cuatro Áreas de Gobierno, así como la adopción de decisiones estratégicas del gobierno, ha resultado oportuno que desde la misma, por el titular de la Dirección general de Alcaldía se coordinen y adopten las medidas y actuaciones que lleve a cabo este Ayuntamiento.

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA. SITUACIÓN DE LAS PARCELAS MUNICIPALES EN RETAMAR DE LA HUERTA Y RESTO DE PATRIMONIO PÚBLICO SUSCEPTIBLE DE ENAJENACIONES.

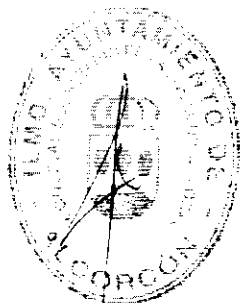
El Programa ReActiva Alcorcón tenía prevista parte de su financiación con las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del ámbito de Retamar de la huerta, unidos a otros bienes inmuebles integrantes igualmente del patrimonio municipal que ya han sido enajenados y cuyo ingreso se va a generar en los próximos meses.

Al respecto parece oportuno efectuar las siguientes aclaraciones:

1.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid el pasado fecha 1 de julio de 2021 se dictó la sentencia nº 238/2021, estimando la demanda presentada por un particular, y en consecuencia produciendo la anulación del Proyecto de Compensación del Retamar de la Huerta. Pero es muy importante resaltar que la sentencia se refiere exclusivamente a la imposibilidad que éste recoja el trazado de la vía pecuaria, cumpliendo la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 2016, sobre uso compatible con zonas verdes municipales del ámbito, no afectando al aprovechamiento lucrativo de las parcelas resultantes, bien inscritas a nombre del Ayuntamiento bien a nombre de terceros integrantes de la Junta de Compensación.

Así las cosas, tanto el Ayuntamiento como la Junta de Retamar de la Huerta el pasado mes de septiembre presentaron recurso de apelación contra la sentencia, y en consecuencia ésta no puede estimarse como firme, pero será preciso ver la evolución de las diferentes reuniones mantenidas entre la Consejería de Medio Ambiente, la Junta de Compensación y este Ayuntamiento, para poder establecer la fecha previsible de enajenación de las mismas, que a esta fecha resulta difícil determinación.

2.- Junto a lo anterior y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de julio de 2021 y de la Junta de Gobierno Local el 7 de septiembre de 2021 (acuerdo 5/336), en ejecución de la sentencia nº 508/2018, de 28 de septiembre, dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 28.ª, en el rollo de apelación nº 1219/2017, dimanante de los autos de incidente concursal nº 664/2015, del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, el pasado 28 de septiembre se consignó en la cuenta del Juzgado nº 6 de lo Mercantil la cantidad de 21.285.305,40



euros, importe que según providencia del mismo del pasado 30 de septiembre ya ha sido transferida a EMGIASA.

Los efectos del reintegro de los dividendos más los intereses correspondientes, ha dado lugar al levantamiento de traba de embargo sobre todas las parcelas y locales de propiedad municipal que se produjo ante la ejecución provisional a instancia de la Administración concursal de EMGIASA de la sentencia de la Audiencia, lo que permitirá su enajenación en el presente ejercicio 2022 a los efectos de seguir avanzando en las actuaciones incluidas en el Plan ReActiva Alcorcón.

5. ADAPTACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL INCORPORADA EN EL PROGRAMA TEMPORAL A LA AMPLIACIÓN CON EL PRTR

A la fecha se han cubiertos dos de las plazas que se incorporaban al Programa Temporal REACTIVA: Técnico de A. General y Técnico Jurídico para Gestión Patrimonial. No habiéndose promovido el procedimiento selectivo para cubrir las seis restantes, con el fin de adecuar los perfiles del personal temporal necesario se proponen las siguientes modificaciones:

Sustituir las plazas denominadas:

Técnico de Obras Públicas A 2
Técnico de PP y JJ A 2
Administrativo C 1

Por las siguientes, más acorde con las necesidades derivas de ReActiva-PRTr:

Técnico Superior de Proyectos o Grado A1
Técnico (2 plazas: 1PPJJ - 1Urbanismo) de Proyectos A2

Atendiendo a la anterior modificación, los puestos (8) de trabajo de apoyo al programa serían:

1. Un/a Arquitecto
2. Un/a Arquitecto Técnico o equivalente
3. Un/a Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
4. Un/a Técnico Superior de Proyectos- A1
5. Dos Técnicos de Proyectos: A-2 Ingeniero, Arquitecto Técnico o equivalentes
6. Un/a Técnico Jurídico para gestión Patrimonio
7. Un/a Técnico de Administración General

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS (Respecto a las sustituidas por las inicialmente previstas)

CARACTERÍSTICAS COMUNES A TODAS LAS PLAZAS:

Régimen: Funcionario Interino de Programa de conformidad con el art. 10.1 c) EBEP.

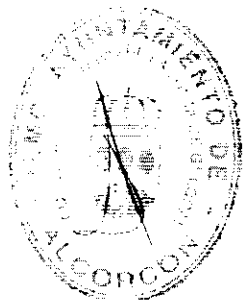
Sistema de selección: mérito y capacidad mediante los procedimientos desarrollados en sus respectivas bases de convocatoria.

1. TÉCNICO SUPERIOR DE PROYECTOS.

Nº DE PLAZAS: 1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Funcionario Grupo A1. Escala Administración Especial. Subescala: Técnica. Titulación requerida: Preferentemente Ingeniería Industrial, Economía o Gestión y Administración Pública, con especialidad en derecho comunitario, o cualquier licenciatura o Grado Universitario Superior, con formación específica en Programas Europeos relacionados con Fondos Europeos.



Retribuciones Complementarias.

Complemento de Destino: Nivel 24

- Especialización: Alta
- Responsabilidad: Alta
- Competencia: Media
- Mando: Normal

Complemento Específico:

- Especial dificultad técnica: Alta.
- Dedicación: Media
- Incompatibilidad: Si
- Responsabilidad: Alta.
- Peligrosidad o penosidad: Media.

A. Misión: Impulsa, propone, prepara, asesora, colabora, informa y ejecuta determinadas actividades en el ámbito del Proyecto REACTIVA ALCORCÓN- PRTR para los cuales es necesario poseer unos conocimientos especializados concretos que han de ser adquiridos a través de una formación Técnica Superior.

B. Funciones, exclusivamente relacionadas con Reactiva Alcorcón- Proyectos y actuaciones del PRTR.

1. Elaborar proyectos, informes y propuestas relacionados con su profesión y competencia.
2. Coordinar la ejecución de proyectos municipales.
3. Asesora y evacúa consultas técnicas en materia de su competencia.
4. Realiza inspecciones técnicas en materias relacionadas con su profesión.
5. Apoya a los restantes servicios técnicos municipales en la redacción de informes, proyectos y pliego de condiciones en que por sus conocimientos y competencia se le requiera.
6. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos en materia del MRTR establecidos en su diferentes reglamentaciones y Ordenes.
7. Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por sus superiores relacionadas con la misión del puesto.

2. TÉCNICO MEDIO DE PROYECTOS

Nº DE PLAZAS: 2

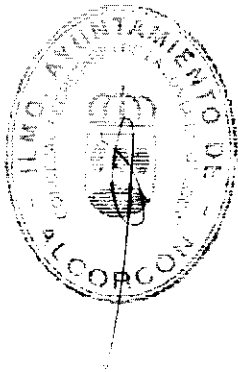
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Funcionario Grupo A2. Escala Administración Especial. Subescala: Técnica. Titulación requerida: Grado en Ingeniería civil, edificación, forestal, sociología, derecho, o cualquier titulación de grado medio o superior universitario, con especial formación en desarrollo de Programas Europeos

Retribuciones complementarias:

Nivel de complemento de destino: 20

- Especialización: Media/Alta
- Responsabilidad: Media/Alta
- Competencia: Media



- Mando: Normal

Complemento específico:

- Especial dificultad técnica: Media/Alta.

- Dedicación: Media.

- Incompatibilidad: Si.

- Responsabilidad: Media/Alta.

- Peligrosidad o penosidad: Media

A. Misión.

Impulsa, propone, prepara, asesora, colabora, supervisa, informa y ejecuta determinadas actividades en ámbito de Proyecto REACTIVA ALCORCÓN- PRTR para los cuales es necesario poseer unos conocimientos especializados concreto que han de ser adquiridos a través de una formación Técnica media o de Grado.

B. Funciones, exclusivamente relacionadas con Reactiva Alcorcón- Proyectos y actuaciones del PRTR

1. Desarrolla programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional, tanto a petición, como iniciativa propia, especialmente relacionados con Programas y Actuaciones con Fondos Europeos

4. Control de la adecuada ejecución de los programas municipales financiados con Fondos Europeos del MRTR obras

5. Seguimiento de las actuaciones y programas anteriores.

6. Emisión de memorias valoradas e informes.

Se incorpora Anexo con la estimación de costes anuales.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

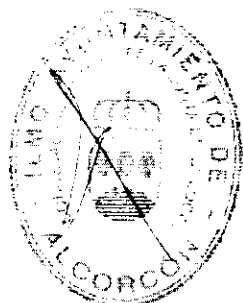
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47...P el día 28/02/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

SEGUNDO.- APROBAR la modificación prevista en la Memoria anterior, relativa al PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO, en lo relativo a la sustitución de las características y requisitos exigidos para determinadas plazas que se integran en el mismo, manteniendo su número (ocho).

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/75.- PROPUESTA RELATIVA A LA ENAJENACIÓN POR COMPRA-VENTA DE LA PARCELA EC.11.1 DEL SECTOR 3 "FUENTE DEL PALOMAR". (EXPTE. 70/2020).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 24 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



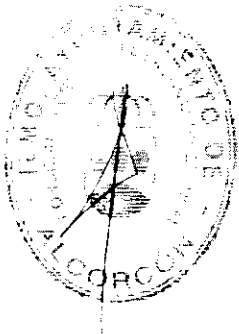
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ENAJENACIÓN POR COMPRA VENTA DE LA PARCELA EC.11.1 DEL SECTOR 3 “FUENTE DEL PALOMAR”

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente P 70/2020, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de julio de 2021, los informes jurídicos correspondientes elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio y Asesoría Jurídica, en relación con la compra venta de la parcela EC.11.1 del Sector 3 Fuente del Palomar, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de la opción de compra, otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de julio de 2021 (acuerdo 5/297) a favor de GLOBAL MIREN, S.L.U. con NIF nº NIF B05399472, en la actualidad ÚNICO HOMES PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS, S.L. en el procedimiento de adjudicación directa de la parcela de propiedad municipal denominada EC.11.1 DEL SECTOR 3 “FUENTE DEL PALOMAR” del PGOU de Alcorcón aprobado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 9 de marzo de 2021 (acuerdo 6/89), a favor de LAS RETAMAS-FUENTE DEL PALOMAR SDAD. COOP. con NIF F16944050, constando:

- El carácter gratuito de la cesión de la opción.
- La causa de la misma justificada en la promoción y construcción de viviendas en régimen de cooperativa
- La cesión de la garantía provisional depositada por la cedente a favor de la cesionaria para responder del ejercicio de la opción en el plazo establecido, así como de la garantía definitiva para responder de su propuesta de compra.
- La declaración de la cesionaria de conocer y aceptar plenamente las condiciones establecidas para el ejercicio de la opción como en la posterior compraventa de la parcela.

SEGUNDO.- Presentada en plazo propuesta económica de LAS RETAMAS-FUENTE DEL PALOMAR SDAD. COOP. MAD. con NIF F16944050 al procedimiento, aportando la documentación requerida por el expediente y no habiendo finalizado el plazo establecido por el artículo 137.4.d) de la Ley de Patrimonio de las AAPP, **adjudicar** directamente a la misma la compraventa de la parcela EC.11.1 DEL SECTOR 3 “FUENTE DEL PALOMAR” del PGOU de Alcorcón (referencia catastral 9856502VK2695N0001ZU) por un importe de 2.858.543,35€ (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) más IVA de 600.294,10€, resultado un importe total de **3.458.837,45€** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS) aplicando al pago del precio de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del PCAP que rige el procedimiento la cantidad de 142.927,16€ (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS) importe al que asciende la suma de las



siguientes cantidades que constan depositadas en concepto de garantía provisional y definitiva:

- 85.756,30€ mandamiento de ingreso nº 20210004009
- 57.170,86€ Mandamiento de ingreso nº 20220000215

TERCERO.- La enajenación se encuentra sometida a condición especial derivada del planeamiento, consistente en la obligatoria cesión gratuita de *al menos 663 m² demaniales en planta baja*; dicha condición especial de enajenación se trasladará a la escritura pública de compraventa, haciendo constar que el posterior otorgamiento de la declaración de obra nueva llevará aparejada, necesariamente, la cesión a favor del Ayuntamiento de los 663 m² junto con la certificación administrativa correspondiente a la aceptación municipal del local, no pudiendo el fedatario público autorizar su otorgamiento en caso contrario.

CUARTO.- Autorizar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, D^a. Candelaria Testa Romero para elevar a escritura pública la compraventa de la parcela, junto con cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la misma

QUINTO.- Formalizar la compra venta y otorgar la escritura correspondiente en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo debiendo satisfacer la adjudicataria el precio indicado de acuerdo con lo expuesto en el apartado segundo mediante cheque bancario o justificante de transferencia bancaria.

Alcorcón, a fecha de firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO - ***5158** el día 24/02/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

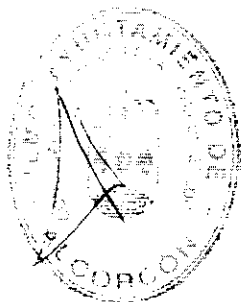
• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN CON LA ENAJENACIÓN POR COMPRA VENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA EC.11.1 DEL SECTOR 3 "FUENTE DEL PALOMAR" MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 27 de julio de 2021 por la Junta de Gobierno Local se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Admitir la opción de compra de la parcela municipal EC.11.1 DEL SECTOR 3 "FUENTE DEL PALOMAR" de Alcorcón, que finalizará con la adjudicación directa de conformidad con el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de junio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a favor de la mercantil Global



Miren, S.L., y en los términos del pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas aprobado, habiendo presentado una fianza de 85.756,30€ para responder del mantenimiento de la oferta presentada hasta la adjudicación y formalización del contrato de compra venta mediante escritura pública.

SEGUNDO.- El precio de la compra venta de la parcela municipal EC.11. del sector 3 "Fuente del Palomar" será de 2.858.543,35€ más IVA de acuerdo con la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

TERCERO.-La opción de compra por parte de Global Miren, S.L. se deberá ejercer en el plazo de 7 meses a contar desde el día siguiente al de notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de la admisión de dicha opción, y en todo caso siempre antes del 20 de abril de 2022, mediante el pago del precio y para ello, la comunicación del ejercicio de la opción deberá venir acompañada de la justificación acreditativa del ingreso en la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento en un plazo que no podrá superar el plazo anteriormente indicado.

CUARTO.-Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos."

II.-El 30 de julio de 2021 por la interesada se recepciona notificación del acuerdo de Junta de Gobierno antes referida.

III.-Con fecha 8 de febrero de 2022 por las Retamas Fuente del Palomar Sdad Coop. con NIF F16944050 se presenta la siguiente documentación:

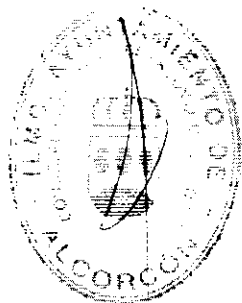
a.-Contrato de cesión de derecho de opción de compra de fecha 1 de febrero de 2022 de Global Miren, S.L. con NIF B05399472 (actualmente Único Homes Promoción y gestión de viviendas, S.L.), a Las Retamas – Fuente del Palomar, Sdad. Coop. Mad. Con NIF F16944050 a título gratuito.

b.-Documento de comunicación de cesión efectuado por Global Miren, S.L. al Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de febrero de 2022, solicitando la autorización de la cesión de la opción de compra.

c.-Escritura de modificación del artículo 1 de los estatutos de la sociedad Global Miren, S.L., con protocolo 2795 de 18 de noviembre de 2021 ante la notaria de Madrid Alicia Velarde Valiente, por la que se modifica la denominación de la sociedad a Único Homes Promoción y gestión de viviendas, S.L.

d.-Escritura de constitución de la cooperativa de viviendas denominada Las Retamas – Fuente del Palomar Sdad. Coop. Mad. Con NIF F16944050, con protocolo 5061 de 28 de septiembre de 2021 ante el notario de Madrid Gregorio Javier Sierra Martínez.

IV.-El 14 de febrero de 2022 se emite informe de Asesoría Jurídica en el que se ponen de manifiesto diversas circunstancias referidas a las fianzas para la adquisición, y la no existencia de inconveniente jurídico alguno para la autorización de la cesión del derecho de opción por parte de la Junta de Gobierno Local.



V.-El 17 de febrero de 2022 por las Retamas-Fuente del Palomar Soc. Coop. Madrileña se presenta la siguiente documentación:

a.-Elevación a público de contrato de cesión gratuita de derecho de opción de compra, protocolo 347 de 14 de febrero de 2022 ante la notaria de Madrid Alicia Velarde Valiente, de Único Home Promoción y Gestión de Viviendas, S.L. a favor de Las Retamas-Fuente del Palomar, Soc. Coop. Mad., así como de la fianza provisional de 85.756,30€ depositada por el primero.

b.-Justificante de ingreso de importe hasta completar la fianza provisional en definitiva por importe de 57.170,86€ ingresado en cuenta municipal por Único Homes Promoción y Gestión de Viviendas, S.L. el 17 de febrero de 2022.

c.-Anexos I, II, IV, VI a nombre de las Retamas-Fuente del Palomar, Soc. Coop. Mad.

Igualmente se aporta con fecha 22 de febrero de 2022, constando los documentos en el expediente:

d.-Escritura de constitución de fecha 22 de abril de 2021, protocolo 1347, notario Jose Luis Martínez-Gil Vich, de la sociedad Global Miren, S.L.U.

e.-Elevación a público de acuerdos sociales de la sociedad Global Miren, S.L., protocolo 8317 de 10 de noviembre de 2021 ante el notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía.

f.-Certificado de D. Jose María Báñez González como Administrador Único de las Retamas-Fuente del Palomar, Soc. Coop. Mad., referido a facultades del Administrador único conforme al artículo 46.4.c de los estatutos de la Cooperativa.

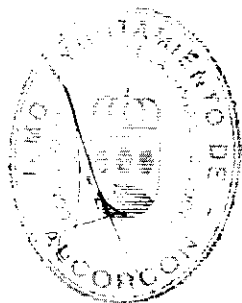
g.-Documento de 22 de febrero de 2022 de cesión de fianza de 57.170,86€ de Único Home Promoción y Gestión de Viviendas, S.L. a favor de las Retamas-Fuente del Palomar, Soc. Coop. Mad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2021 se declaró desierto el procedimiento de enajenación de la parcela EC.11.1 del Sector 3 Fuente del Palomar de Alcorcón, estableciendo el artículo 178.2 de la ley 9/2001 de 17 de junio del suelo de la Comunidad de Madrid la posibilidad de adjudicación directa del inmueble en el plazo máximo de un año.

Segundo.-Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2021 se admitió opción de compra sobre el referido inmueble, formulada por Global Miren, S.L., condicionando la cesión de la misma, tal y como se indicó al interesado en escrito de fecha 15 de junio de 2021 a:

En cuanto a la cesión del derecho de opción a tercero, es necesario que se justifiquen los motivos o razones que concurren, que atendiendo a razones de seguridad jurídica debe ir acompañada de los siguientes requisitos:



1º Que la cesión se pacte a título gratuito no existiendo precio o contraprestación a favor del cedente por parte del cesionario, y así se acredite.

2º Que el Ayuntamiento previamente autorice la misma, una vez se comunique por el optante, la entidad a la que se cede el derecho que quedará condicionado a la autorización municipal.

Tercero.-Con fecha 8 de febrero de 2021 por Global Miren, S.L. actualmente y en adelante Único Homes Promoción y Gestión de Viviendas, S.L. se presenta documentación referida en los antecedentes de hecho, en la que se pone de manifiesto la cesión gratuita de la opción de compra y que la misma se realiza a las Retamas-Fuente del Palomar, Sdad. Coop. Mad. con la finalidad de facilitar viviendas a sus cooperativistas en las mejores condiciones posibles.

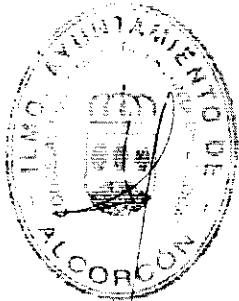
Cuarto.-Con fechas 17 y 22 de febrero por la cooperativa las Retamas y Único Homes, se presenta diversa documentación referida a cesión de la opción de compra, cesión de las fianzas depositadas, y escrituras de constitución de las entidades, modificación y cesión de derechos.

Quinto.-El 23 de febrero de 2022 por la Asesoría Jurídica municipal se emite bastanteo de poderes, referido a la capacidad de ambas sociedades y de sus representantes.

Por tanto, a la vista de la documentación que obra en el expediente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no se observa inconveniente legal alguno en adoptar por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de la opción de compra, otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de julio de 2021 (acuerdo 5/297) a favor de GLOBAL MIREN, S.L.U. con NIF nº NIF B05399472, en la actualidad ÚNICO HOMES PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS, S.L. en el procedimiento de adjudicación directa de la parcela de propiedad municipal denominada EC.11.1 DEL SECTOR 3 "FUENTE DEL PALOMAR" del PGOU de Alcorcón aprobado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 9 de marzo de 2021 (acuerdo 6/89), a favor de LAS RETAMAS-FUENTE DEL PALOMAR SDAD. COOP. con NIF F16944050, constando:

- El carácter gratuito de la cesión de la opción.
- La causa de la misma justificada en la promoción y construcción de viviendas en régimen de cooperativa
- La cesión de la garantía provisional depositada por la cedente a favor de la cesionaria para responder del ejercicio de la opción en el plazo establecido, así como de la garantía definitiva para responder de su propuesta de compra.
- La declaración de la cesionaria de conocer y aceptar plenamente las condiciones establecidas para el ejercicio de la opción como en la posterior compraventa de la parcela.



SEGUNDO: Presentada en plazo propuesta económica de LAS RETAMAS-FUENTE DEL PALOMAR SDAD. COOP. MAD. con NIF F16944050 al procedimiento, aportando la documentación requerida por el expediente y no habiendo finalizado el plazo establecido por el artículo 137.4.d) de la Ley de Patrimonio de las AAPP, adjudicar directamente a la misma la compraventa de la parcela EC.11.1 DEL SECTOR 3 "FUENTE DEL PALOMAR" del PGOU de Alcorcón (referencia catastral 9856502VK2695N0001ZU) por un importe de 2.858.543,35€ (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) más IVA de 600.294,10€, resultado un importe total de 3.458.837,45€ (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS) aplicando al pago del precio de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del PCAP que rige el procedimiento la cantidad de 142.927,16€ (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS) importe al que asciende la suma de las siguientes cantidades que constan depositadas en concepto de garantía provisional y definitiva:

85.756,30€ mandamiento de ingreso nº 20210004009

57.170,86€ Mandamiento de ingreso nº 20220000215

TERCERO.- La enajenación se encuentra sometida a condición especial derivada del planeamiento, consistente en la obligatoria cesión gratuita de al menos 663 m²t demaniales en planta baja; dicha condición especial de enajenación se trasladará a la escritura pública de compraventa, haciendo constar que el posterior otorgamiento de la declaración de obra nueva llevará aparejada, necesariamente, la cesión a favor del Ayuntamiento de los 663 m² junto con la certificación administrativa correspondiente a la aceptación municipal del local, no pudiendo el fedatario público autorizar su otorgamiento en caso contrario.

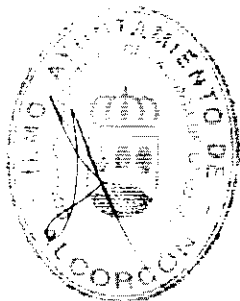
CUARTO.- Autorizar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Dña. Candelaria Testa Romero para elevar a escritura pública la compraventa de la parcela, junto con cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la misma

QUINTO.-Formalizar la compra venta y otorgar la escritura correspondiente en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo debiendo satisfacer la adjudicataria el precio indicado de acuerdo con lo expuesto en el apartado segundo mediante cheque bancario o justificante de transferencia bancaria.

Alcorcón, a fecha de firma.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2022.02.23. 13:48:47+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 14 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA CESIÓN DE LA OPCIÓN DE COMPRA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EC.11.1 DEL SECTOR 3 “FUENTE DEL PALOMAR”

ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico remitido a esa Asesoría Jurídica el 11 de febrero de 2022, con registro de entrada nº 85, por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se solicita la emisión de informe respecto la solicitud recibida de Global Miren, S.L., actualmente Único Homes Promoción y Gestión de Viviendas, S.L., de autorización para ceder la opción de compra sobre la parcela de propiedad municipal EC.11.1 del Sector 3 Fuente del Palomar, que le fue otorgada en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de julio de 2021, a favor de Las Retamas – Fuente del Palomar, Sdad. Coop.

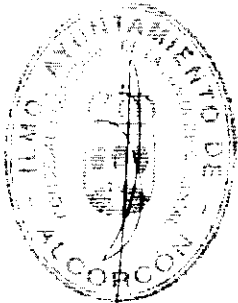
A la vista de la diferente documentación aportada por la cesionaria y la cedente, y restante que obra en el expediente de Patrimonio nº 070/2020 correspondiente a la enajenación de la parcela mediante compraventa, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: En primer término reiterar las consideraciones jurídicas efectuadas en el anterior informe de Asesoría Jurídica de fecha 14 de junio de 2021. Concurren en el supuesto planteado la posibilidad de cesión gratuita y justificada en las actuaciones necesarias para promover en régimen de cooperativa un edificio residencial. Estas condiciones fueron comunicadas a la mercantil a la que se otorgó la opción de compra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con carácter previo y fueron aceptadas por la misma. En el documento privado suscrito el 1 de febrero de 2022 entre mercantil cedente y sociedad cooperativa cesionaria se recogen estas circunstancias y se somete la eficacia de la cesión a la autorización administrativa.

SEGUNDA: La mercantil cedente tiene depositada una fianza de 85.756,30€ para responder del mantenimiento de la oferta presentada hasta la adjudicación y formalización del contrato de compra venta mediante escritura pública. En la cláusula segunda del contrato de cesión de la opción suscrito entre la mercantil cedente y la Sdad. Cooperativa cesionaria se establece que la segunda reintegra el importe de la fianza en ese acto (85.756,30 €) a la cedente para evitar un enriquecimiento injusto toda vez que esta cantidad cuando se formalice la compraventa de la parcela será considerada como parte del pago del precio.

A la vista de las prescripciones del PCAP la afirmación anterior (imputar la fianza al pago del precio de la compraventa) es posible, pero el importe depositado en concepto de garantía provisional debe ser complementada hasta el 5% del precio de adjudicación, y al mismo tiempo para que pueda ser imputada al pago del precio sería preciso que se encontrase depositada mediante cheque bancario.

Junto a lo anterior concurre que la garantía provisional se encuentra depositada a nombre de la mercantil cedente por lo que, una vez autorizada la



cesión de la opción de compra, no dispondría de derecho alguno para efectuar la compraventa, como tampoco el Ayuntamiento para incautar la fianza si llegado el vencimiento del plazo de la opción no perfeccionara la compraventa la cesionaria, viniendo obligada a devolver la misma a la cedente.

CONCLUSIÓN

Será preciso que con carácter previo la sociedad cooperativa cesionaria deposite la fianza provisional, procediéndose a la cancelación de la depositada por la mercantil cedente con carácter simultáneo a la autorización de la cesión.

Cumplido lo anterior no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, autorice la cesión del derecho de opción solicitado.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.02.14. 09:18:19+01'00'."

• **VISTO** así mismo el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 149/2022

ASUNTO: ENAJENACIÓN DE LA PARCELA EC. 11 DEL SECTOR 3 "FUENTE DEL PALOMAR"

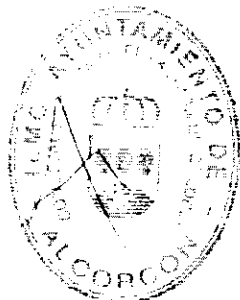
Como ya se indicó en el informe 158/2021, la enajenación de la parcela EC.11 del Sector 3 "Fuente el Palomar" de Alcorcón mediante concurso por procedimiento abierto (expte. 070/20-P), no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA GENERAL. Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA - 05...R el día 02/03/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR LA CESIÓN de la opción de compra, otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de julio de 2021 (acuerdo 5/297) a favor de GLOBAL MIREN, S.L.U. (NIF B05399472), en la actualidad ÚNICO



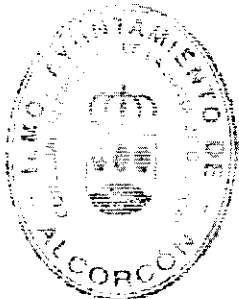
HOMES PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS, S.L. en el procedimiento de adjudicación directa de la parcela de propiedad municipal denominada EC.11.1 DEL SECTOR 3 "FUENTE DEL PALOMAR" del PGOU de Alcorcón aprobado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 9 de marzo de 2021 (acuerdo 6/89), a favor de LAS RETAMAS-FUENTE DEL PALOMAR SDAD. COOP. con NIF F16944050, constando:

- El carácter gratuito de la cesión de la opción.
- La causa de la misma justificada en la promoción y construcción de viviendas en régimen de cooperativa
- La cesión de la garantía provisional depositada por la cedente a favor de la cesionaria para responder del ejercicio de la opción en el plazo establecido, así como de la garantía definitiva para responder de su propuesta de compra.
- La declaración de la cesionaria de conocer y aceptar plenamente las condiciones establecidas para el ejercicio de la opción como en la posterior compraventa de la parcela.

SEGUNDO.- Presentada en plazo propuesta económica de LAS RETAMAS-FUENTE DEL PALOMAR SDAD. COOP. MAD. (NIF F16944050) al procedimiento, aportando la documentación requerida por el expediente y no habiendo finalizado el plazo establecido por el artículo 137.4.d) de la Ley de Patrimonio de las AAPP, **ADJUDICAR DIRECTAMENTE** a la misma la compraventa de la parcela EC.11.1 DEL SECTOR 3 "FUENTE DEL PALOMAR" del PGOU de Alcorcón (referencia catastral 9856502VK2695N0001ZU) por un importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS(2.858.543,35 €) más IVA de 600.294,10€, resultado un importe total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.458.837,45 €) aplicando al pago del precio de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el procedimiento, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (142.927,16 €), importe al que asciende la suma de las siguientes cantidades que constan depositadas en concepto de garantía provisional y definitiva:

- OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (85.756,30 €) mandamiento de ingreso nº 20210004009
- CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (57.170,86 €), mandamiento de ingreso nº 20220000215

TERCERO.- SIGNIFICAR que la enajenación se encuentra sometida a condición especial derivada del planeamiento, consistente en la obligatoria cesión gratuita de al menos 663 m²t demaniales en planta baja; dicha condición especial de enajenación se trasladará a la escritura pública de compraventa, haciendo constar que el posterior otorgamiento de la declaración de obra nueva llevará aparejada, necesariamente, la cesión a favor del Ayuntamiento de los 663 m² junto con la certificación administrativa correspondiente a la aceptación



municipal del local, no pudiendo el fedatario público autorizar su otorgamiento en caso contrario.

CUARTO.- AUTORIZAR a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, D^a. Candelaria Testa Romero, para elevar a escritura pública la compraventa de la parcela, junto con cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la misma.

QUINTO.- FORMALIZAR la compra venta y **OTORGAR** la escritura correspondiente en el plazo de un (1) mes desde la notificación del presente acuerdo, debiendo satisfacer la adjudicataria el precio indicado de acuerdo con lo expuesto en el apartado segundo mediante cheque bancario o justificante de transferencia bancaria.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio – Departamento de Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

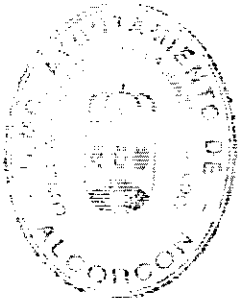
CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN

9/76.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE PARTICULAR PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN C/ AMAZONAS Nº 2 – PORTAL 3, ASÍ COMO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD EN C/ ALAMEDA, Nº 5. (EXPTE. 132).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Vivienda y Cooperación, Sra. Zarapuz Puertas, de fecha 1 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA ----- PARA DAR POR FINALIZADO EN CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN C/ AMAZONAS Nº 2 - PORTAL 3 PLANTA BAJA PUERTA B (finca 3/57202) ASÍ COMO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD SITUADA EN LA CALLE ALAMEDA 5 3ºC.

El pasado 29 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento adquirió, mediante escritura pública de compraventa, la I fase de las viviendas afectas al Plan Permuta, una vez el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid autorizó a llevar a cabo la misma, modificando el Plan de liquidación de la empresa municipal EMGIASA. En virtud de esta compraventa, el Ayuntamiento no sólo adquirió estas viviendas, sino que también se subrogó en la posición de EMGIASA



respecto a los contratos suscritos de cesión de viviendas de protección pública adaptadas para personas con movilidad reducida que habían sido firmados con terceros, vecinos de Alcorcón, que cumplían con los requisitos establecidos en el Plan Permuta.

D^a. ----- solicitó el pasado 29 de diciembre de 2021 la resolución del contrato suscrito con EMGIASA, renunciando a la vivienda de la Calle Amazonas nº 2 - portal 3, planta baja, puerta B, vivienda que, en virtud de la compraventa llevada a cabo, es propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el informe emitido sobre la solicitud presentada por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de febrero de 2022, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Presentada solicitud el 29 de diciembre de 2021 por Doña -----, en su condición de titular del derecho de uso indefinido sobre la vivienda situada en la calle Amazonas, nº 2, portal 3, planta baja, puerta B (finca 3/57202 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón), para finalizar la cesión de uso de la vivienda y considerando que el Ayuntamiento de Alcorcón es propietario de la vivienda con subrogación en los derechos y obligaciones de EMGIASA respecto al contrato de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida, suscrito con la interesada el 30 de mayo de 2011, RESOLVER el contrato con los siguientes efectos:

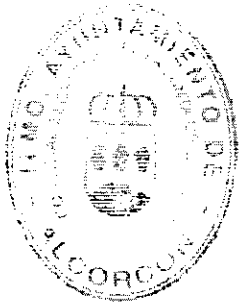
- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo al interesado se procederá a tomar posesión de la vivienda municipal y en el mismo acto a la entrega de llaves del piso propiedad de la misma, situando en la calle Alameda, nº 5 3º C.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN. Firmado por ROSANA ZARAPUZ el día 01/03/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA ----- PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO A LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA CALLE AMAZONAS Nº 2 – PORTAL 3, PL. BAJA PUERTA B (finca 3/57202) ASÍ COMO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD SITUADA EN LA CALLE ALAMEDA 5 3º C.



El 30 de mayo de 2011 D^a. ----- ---- -----suscribió con la empresa municipal EMGIASA contrato de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida, en virtud del cual EMGIASA cedía el uso de la vivienda situada en la calle Amazonas, 2 PORTAL 3, planta baja, puerta B, de 76,95 m², más plaza de garaje y trastero (finca 3/57202 inscrita al tomo 1.583, libro 143, folio 13 inscripción 1^a del Registro n^o 3 de los de Alcorcón) y en compensación recibía el derecho de arrendamiento de la vivienda propiedad de los cesionarios situada en la calle Alameda 5 3^oC.

La vivienda propiedad de EMGIASA se encuentra comprendida entre las adquiridas por este Ayuntamiento en virtud del Auto de 10 de diciembre de 2020 del Juez de lo mercantil n^o 6 por el que se autorizó la modificación del Plan de Liquidación de EMGIASA en lo referente a las viviendas afectadas por el Plan Permuta para su adquisición por el Ayuntamiento, ante el interés municipal de mantener este programa social en los mismos términos.

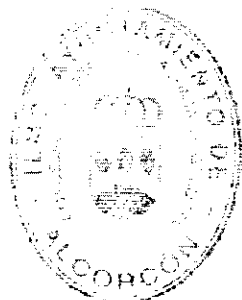
En consecuencia con lo anterior, el pasado 29 de diciembre de 2020, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020 se elevó a escritura pública la compraventa de la vivienda propiedad de EMGIASA, libre de cargas, ante la Notario de Alcorcón, Doña Carmen Ruiz de Adana Jurado, recogándose en la misma que ésta se encontraba ocupada por D^a. ----- ---- -----como titular del derecho de uso vitalicio de la vivienda en virtud del contrato al que se ha hecho referencia al principio.

El pasado 29 de diciembre de 2021, DOÑA ----- ---- -----ha presentado escrito en el Registro General del Ayuntamiento por el que pone de manifiesto que solicita la finalización de la cesión de uso de la vivienda sita en la calle Amazonas y la devolución de su vivienda en la calle Alameda.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: El Ayuntamiento en su calidad de propietario de la vivienda de la calle Amazonas n^o 2, (finca 3/57202 del Registro de la Propiedad n^o 3 de los de Alcorcón), conforme se dispone en el artículo 2.2.3 pliego de condiciones que aprobado junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 22 de diciembre de 2020, que rige en la compraventa de las viviendas de la I Fase, como igualmente en el Auto de fecha 10 de diciembre de 2020, se subroga en los derechos y obligaciones de EMGIASA derivados del Plan Permuta, y en consecuencia su adquisición se efectúa aceptando la carga de la cesión de uso de las mismas derivado de los contratos suscritos por EMGIASA de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida y constitución de arrendamiento.

SEGUNDA: En el contrato suscrito el 30 de mayo de 2011 en el que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el apartado anterior, ha pasado a disponer de las facultades y obligaciones que le correspondían a EMGIASA, se dispone que la cesión de uso será por plazo indefinido (cláusula Tercera), siempre y cuando se mantengan las condiciones que dieron lugar a los cesionarios a obtener tal derecho, e igual carácter el derecho de arrendamiento que en compensación se otorga sobre su vivienda situada en la calle Alameda.



La vivienda de la calle Alameda permanece libre de inquilinos al no haber sido arrendada por EMGIASA.

En el contrato de cesión de vivienda se pactaron en su cláusula décima las posibles causas de resolución del contrato y, entre ellas, en la letra b) se establece la renuncia del cesionario.

De la solicitud recibida por el Sra. ----- puede estimarse que concurre dicha causa, pues expresa su voluntad de finalizar la cesión.

TERCERA: Ante lo anterior, será preciso que el Ayuntamiento, propietario de la vivienda y titular del derecho de arrendamiento respecto a la vivienda de la calle Alameda, tome conocimiento de la renuncia del Sra. ----- y a su vez acuerde dar por finalizado el contrato, tomando posesión de la vivienda de la calle Amazonas y entregando la vivienda de la calle Alameda a la Sra. Cobo Cano.

CUARTA: El órgano competente para adoptar la oportuna resolución, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

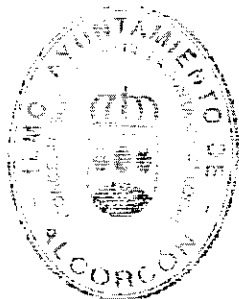
CONCLUSIÓN

No existe inconveniente jurídico alguno que la Junta de Gobierno Local, tomando conocimiento de la renuncia al contrato de cesión de uso de la vivienda municipal situada en la calle Amazonas nº 2, presentada por la titular de este derecho, DOÑA -----, adopte acuerdo resolviendo el contrato suscrito el 30 de mayo de 2011, con los siguientes efectos:

- Tomar posesión de la vivienda de propiedad municipal en el plazo de 1 mes desde que se notifique el presente acuerdo a la interesada, al quedar sin efecto la cesión de uso de la misma.
- En el mismo plazo proceder a la entrega de la vivienda situada en la calle Alameda, nº 5, 3ªC, al quedar igualmente sin efecto el derecho de arrendamiento sobre la misma que disponía el Ayuntamiento.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.02.25. 11:35:43+01'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Habiéndose presentado solicitud el día 29 de diciembre de 2021 por Dª -----, en su condición de titular del derecho de uso indefinido sobre la vivienda situada en la calle Amazonas, nº 2, portal 3, planta baja, puerta B (finca 3/57202 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón), para finalizar la cesión de uso de la vivienda y considerando que el Ayuntamiento de Alcorcón es propietario de la vivienda con subrogación en los

derechos y obligaciones de EMGIASA respecto al contrato de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida, suscrito con la interesada el 30 de mayo de 2011, **RESOLVER** el contrato con los siguientes efectos:

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo al interesado, se procederá a tomar posesión de la vivienda municipal y en el mismo acto a la entrega de llaves del piso propiedad de la misma, situando en la calle Alameda, nº 5 3º C.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.

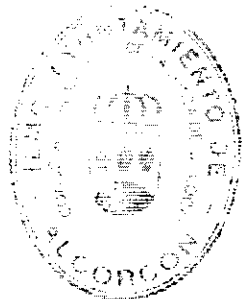
SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Vivienda y Cooperación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/77.- APROBACIÓN DE SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID -DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN- DE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, RECTIFICANDO EL ACUERDO Nº 13/65 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022. (EXpte. ERRP-01.2022).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Vivienda y Cooperación, Sra. Zarapuz Puertas, de fecha 4 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN PARA TRASLADAR, SI PROCEDE, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS MUNICIPAL EN LA INCLUSIÓN DE ALCORCÓN EN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, RECTIFICANDO EL ACUERDO ANTERIOR Nº 13/65 DE 1 DE MARZO DE 2022.

El pasado 1 de marzo de 2022 la Junta de Gobierno Local en su punto 13/65 adoptó acuerdo relativo al traslado a la Comunidad de Madrid del interés municipal de la inclusión de Alcorcón en el PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO, delimitando un ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) ÚNICO Y DISCONTINUO.



ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) ÚNICO Y DISCONTINUO.

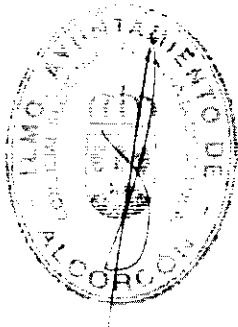
Adoptado el acuerdo se han detectado diferentes errores materiales en los listados de las direcciones de los inmuebles al no haber correspondencia con el plano Propuesta de delimitación ERRP en Alcorcón.

A efectos de remitir a la Comunidad de Madrid el certificado que contenga los datos correctos, es necesario proceder a la subsanación del acuerdo aprobado para lo que no se ha apreciado inconveniente jurídico alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

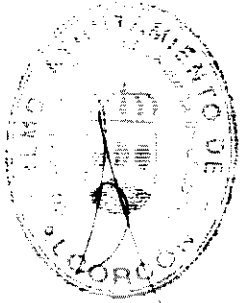
Por cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Apreciados diferentes errores materiales en los listados de las direcciones de los inmuebles incorporados en la DELIMITACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) ÚNICO Y DISCONTINUO establecida en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de marzo de 2022 (Acuerdo 13/65) para la incorporación de Alcorcón en el PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO, proceder a la subsanación de los mismos, y en consecuencia dejar sin efecto el acuerdo anterior, siendo sustituido por el que a continuación se indica:

PRIMERO: MANIFESTAR EL INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO, establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con las siguientes características:



ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 1. HOGAR 68	Nº EDIFICIOS	Nº VIVIENDAS
CL VIRGEN DE LOS REMEDIOS 1, 3 y 5		
CL LA ERMITA 1, 3 y 5		
CL DOS DE MAYO 3, 5, 18 y 20		
CL HOGAR 68 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8		
AV CARABANCHELES 17, 19 y 21		
ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 2. VIRGEN DE ICÍAR		
CL SANTANDER 1 y 3		
CL BURGOS 1 y 3		
CL CUENCA 12 y 14		



CL CIUDAD REAL 1 y 3		
CL SEGOVIA 1 y 3		
CL GUADALAJARA 1 y 3		
CL ÁVILA 1 y 3		
CL VIZCAYA 1, 2, 3, 4, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26		
CL RECODOS 1, 2, 4 y 6		
CL MAYOR 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83 y 85		
CL SANTA GEMA 2 y 4		
PZ SANTO DOMINGO 9 y 10		
CL SALAMANCA 1 y 3		
CL FUENLABRADA 8, 10, 12, 14, 16 y 18		
CL ÁLAVA 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7		
CL GUIPÚZCOA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8		
CL VIRGEN DE ÍCIAR 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42		
PZ DEL SOL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17		
CL LA LUNA 2, 4, 6, 8, 10 y 12		
CL ALAMEDA 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29		
CL TOLEDO 2 y 4		
CL CAÑADA 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36		
CL SEVILLA 1, 3 y 5		
CL MÁLAGA 1, 2, 3, 4 y 6		
CL ELCHE 2 y 4		
CL JAÉN 1, 2, 3, 4 y 5		
CL RIBOTA 2, 4, 6, 8 y 10		
CL MINGO FRAILE 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14		
	183	3.335
ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 2A. UNIVERSIDAD POPULAR		
VIRGEN DE ICIAR 15 y 17		
	12	240

ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 3. TORRES BELLAS			
AV TORRES BELLAS 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15 y 17			
PZ SIERRA DE LA PEDRIZA 2 y 4			
PZ SIERRA DEL CERRO SANTO 1			
PZ SIERRA DE LA CRUZ VERDE 1, 2, 3, 4 y 5			
PZ SIERRA DE NAVACERRADA 3 y 4			
PZ SIERRA DE SIETE PICOS 1, 2 y 3			
PZ SIERRA DE GUADARRAMA 1, 3, 5 y 7			
PZ SIERRA DE GREDOS 1, 4 y 5			
CL SIERRA PICOS DE EUROPA 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27			
CL SIERRA ALTO DEL LEÓN 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15			
CL SIERRA DE PEÑALARA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10			
CL SIERRA DE SOMOSIERRA 1			
CL SIERRA DE ALBARRACÍN 3, 5, 7, 9, 11, 13, 17 y 19			
		71	1.397
ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 4. SAN JOSÉ DE VALDERAS			
CL RIBADAVIA 1, 3 y 5			
PZ CONSTITUCIÓN 5, 6, 7, 8, 9 y 10			
CL TUY 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17			
CL REDONDELA 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18			
CL BETANZOS 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26			
CL CAMBADOS 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17			
CL VICEDO 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25			
CL CARBALLINO 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17			
CL CELANOVA 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, y 17			
CL CALDAS DE REYES 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18			
		81	810
TOTAL:		367	6.186

Se adjunta plano de delimitación de las zonas de actuación en el ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) ÚNICO Y DISCONTINUO.

No se establece un orden de prioridad debido a que se trata de un ERRP único y discontinuo (el cual dispone de distintas zonas delimitadas objeto de actuación).

SEGUNDO: El presupuesto estimado, conforme a las actuaciones que son subvencionables en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, asciende a 6.750.000,00 € (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), conforme a la siguiente distribución:

- 5.000.000,00 €, correspondientes a actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales.
- 750.000,00 €, correspondientes a actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico en el ámbito delimitado por el ERRP complementarias al desarrollo de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales.
- 1.000.000,00 €, correspondiente a prestación de servicios de oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

TERCERO: El Ayuntamiento asumiría las tareas de entidad colaboradora, correspondiendo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, la instrucción y resolución de los expedientes de subvención.

CUARTO: Trasladar los acuerdos precedentes a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Agricultura de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto se tiene que proponer.

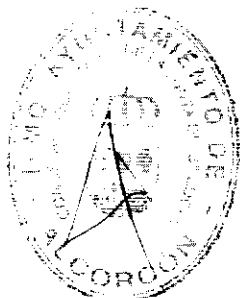
Alcorcón a fecha de la firma.

CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN. Fdo:
Rosana Zarapuz Puertas-53...B. Fecha: 2022.03.04. 12:40:53+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES PRODUCIDOS EN LA DELIMITACIÓN DE ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE CARÁCTER DISCONTINUO (Acuerdo 13/65, de 1 de marzo de 2022 adoptado por la Junta de Gobierno Local).

Atendiendo a la solicitud de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid y considerando lo regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre que tiene por objeto regular los programas de ayuda en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social (ERRP), dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Junta de Gobierno Local el pasado 1 de marzo de 2022 adoptó acuerdo en orden a manifestar el interés



municipal a la Comunidad de Madrid, para que Alcorcón fuera incluido en el ámbito de estos Programa delimitando el ámbito de actuación y las viviendas afectadas.

Apreciados diferentes errores materiales en los listados de las direcciones de los inmuebles al no corresponderse con el plano propuesta de delimitación ERRP en Alcorcón, es necesario proceder a la subsanación de éstos, para remitir a la Dirección General de Vivienda a información correcta.

No existe inconveniente jurídico alguno para llevar a cabo la subsanación de esta información, a la vista de lo dispuesto en el artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone:

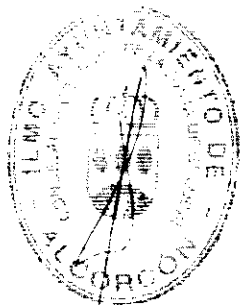
Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores. 1.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local adoptar el acuerdo de rectificación de los errores materiales producidos.

Alcorcón a fecha de la firma.

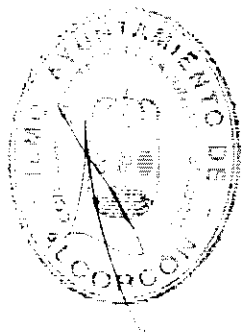
LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.03.04. 10: 7:29+01'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- MANIFESTAR EL INTERÉS del Ayuntamiento de Alcorcón para la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO, establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con las siguientes características:

ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 1. HOGAR 68	Nº EDIFICIOS	Nº VIVIENDAS
CL VIRGEN DE LOS REMEDIOS 1, 3 y 5		
CL LA ERMITA 1, 3 y 5		
CL DOS DE MAYO 3, 5, 18 y 20		
CL HOGAR 68 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8		
AV CARABANCHELES 17, 19 y 21		
	20	404



ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 2. VIRGEN DE ICIAR	
CL SANTANDER 1 y 3	
CL BURGOS 1 y 3	
CL CUENCA 12 y 14	
CL CIUDAD REAL 1 y 3	
CL SEGOVIA 1 y 3	
CL GUADALAJARA 1 y 3	
CL ÁVILA 1 y 3	
CL VIZCAYA 1, 2, 3, 4, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26	
CL RECODOS 1, 2, 4 y 6	
CL MAYOR 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83 y 85	
CL SANTA GEMA 2 y 4	
PZ SANTO DOMINGO 9 y 10	
CL SALAMANCA 1 y 3	
CL FUENLABRADA 8, 10, 12, 14, 16 y 18	
CL ÁLAVA 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	
CL GUIPÚZCOA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	
CL VIRGEN DE ICIAR 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42	
PZ DEL SOL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	
CL LA LUNA 2, 4, 6, 8, 10 y 12	
CL ALAMEDA 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29	
CL TOLEDO 2 y 4	
CL CAÑADA 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36	
CL SEVILLA 1, 3 y 5	
CL MÁLAGA 1, 2, 3, 4 y 6	
CL ELCHE 2 y 4	
CL JAÉN 1, 2, 3, 4 y 5	
CL RIBOTA 2, 4, 6, 8 y 10	
CL MINGO FRAILE 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14	

183

3.335

ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 2A. UNIVERSIDAD POPULAR

VIRGEN DE ICÍAR 15 y 17

12

240

ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 3. TORRES BELLAS

AV TORRES BELLAS 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15 y 17

PZ SIERRA DE LA PEDRIZA 2 y 4

PZ SIERRA DEL CERRO SANTO 1

PZ SIERRA DE LA CRUZ VERDE 1, 2, 3, 4 y 5

PZ SIERRA DE NAVACERRADA 3 y 4

PZ SIERRA DE SIETE PICOS 1, 2 y 3

PZ SIERRA DE GUADARRAMA 1, 3, 5 y 7

PZ SIERRA DE GREDOS 1, 4 y 5

CL SIERRA PICOS DE EUROPA 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27

CL SIERRA ALTO DEL LEÓN 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15

CL SIERRA DE PEÑALARA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

CL SIERRA DE SOMOSIERRA 1

CL SIERRA DE ALBARRACÍN 3, 5, 7, 9, 11, 13, 17 y 19

71

1.397

ZONA DELIMITADA ACTUACIÓN 4. SAN JOSÉ DE VALDERAS

CL RIBADAVIA 1, 3 y 5

PZ CONSTITUCIÓN 5, 6, 7, 8, 9 y 10

CL TUY 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17

CL REDONDELA 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18

CL BETANZOS 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26

CL CAMBADOS 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17

CL VICEDO 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25

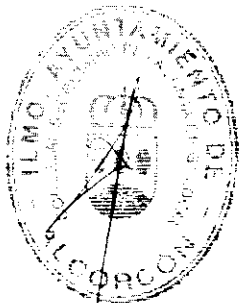
CL CARBALLINO 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17

CL CELANOVA 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, y 17

CL CALDAS DE REYES 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18

81

810



TOTAL:	367	6.186
---------------	------------	--------------

Se adjunta plano de delimitación de las zonas de actuación en el ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) ÚNICO Y DISCONTINUO. (Consta en el expediente).

No se establece un orden de prioridad debido a que se trata de un ERRP único y discontinuo (el cual dispone de distintas zonas delimitadas objeto de actuación).

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que el presupuesto estimado, conforme a las actuaciones que son subvencionables en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, asciende a (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (6.750.000,00 €), conforme a la siguiente distribución:

- CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €), correspondientes a actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales.
- SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €), correspondientes a actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico en el ámbito delimitado por el ERRP complementarias al desarrollo de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales.
- UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), correspondiente a prestación de servicios de oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

TERCERO.- ESTABLECER que el Ayuntamiento asumiría las tareas de entidad colaboradora, correspondiendo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, la instrucción y resolución de los expedientes de subvención.

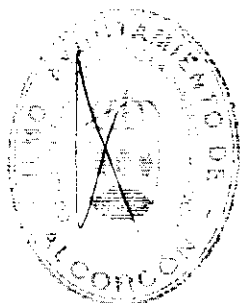
CUARTO.- TRASLADAR los acuerdos precedentes a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Agricultura de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Vivienda y Cooperación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

1178.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN C/ ANDALUCÍA Nº 8 "ÁREA DE CAMPODÓN". (EXPTE. 018-A/21).-



González García, de fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"EXPTE. 018-A/21

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN LA C/ ANDALUCÍA, 08 ÁREA CAMPODÓN PROMOVIDA POR D. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D^a Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 25 de febrero de 2022.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 9 de julio de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 1 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

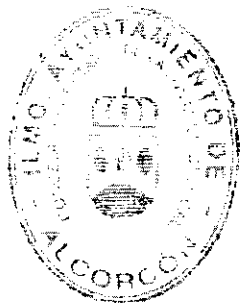
"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 018-A/2021

OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Vivienda Unifamiliar C/ Andalucía, 08. Campodón.

TITULAR: -----

FECHA: 01/03/2022



A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4^a y 5^a del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas

Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Patricia Apilánez Ibáñez

C.2.- FECHA INFORME: 25/02/2022

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 266.900,00 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 9 de julio de 2021.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

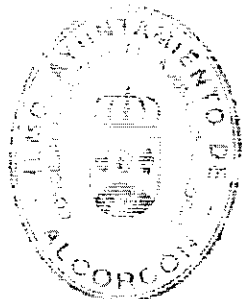
1º) CONCEDER a D. ----- licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela sita en la C/ Andalucía número 08 de la Urbanización Campodón de 1.520'00 m² de superficie (R^º Catastral 6276506VK2667N0001ZY); con una única planta y 233,50 m² de superficie construida y una dotación de tres plazas de aparcamiento. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. José Enrique Leo López visado por su Colegio Profesional en fecha 11 de febrero de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 12 de enero de 2022 y bajo la Dirección de Obra del referido Arquitecto y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D^º María Paz Castellanos Lizano.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a D. ----- que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (4.510'08 €).

2.- Acometidas de saneamiento. En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.

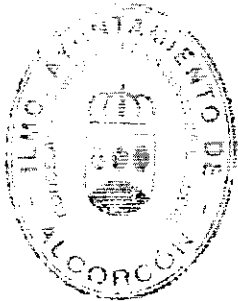
3.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los vitorios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).



7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

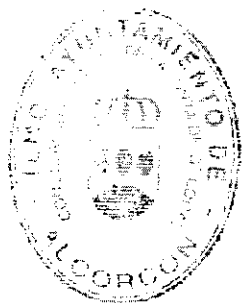
PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a D. ----- la licencia de obras de edificación de nueva planta de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Andalucía número 08 en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alcorcón, 2 de marzo de 2022.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García, firma ilegible.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



PRIMERO.- CONCEDER a D. ----- licencia de obras de **edificación de nueva planta** de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela sita en la **C/ Andalucía número 08 de la Urbanización Campodón de 1.520'00 m² de superficie (R^º Catastral 6276506VK2667N0001ZY)**; con una única planta y 233,50 m² de superficie construida y una dotación de tres plazas de aparcamiento. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. José Enrique Leo López visado por su Colegio Profesional en fecha 11 de febrero de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 12 de enero de 2022 y bajo la Dirección de Obra del referido Arquitecto y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D^a Maria Paz Castellanos Lizano.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: un (1) año, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a D. ----- que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

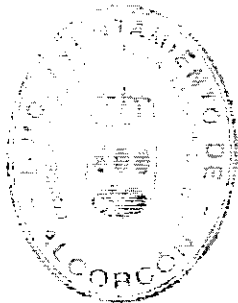
1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (4.510'08 €)**.

2.- **Acometidas de saneamiento.** En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.

3.- **Resto de Acometidas.** Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.



ACTAS

4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

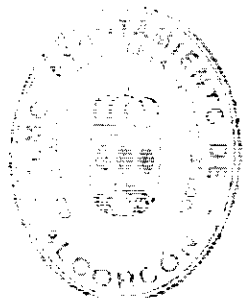
7.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/79.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA COY PISCINA EN C/ ANDALUCÍA Nº 6 "ÁREA DE CAMPODÓN". (EXpte. 019-A/21).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr.



González García, de fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“EXPTE. 019-A/21

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN LA C/ ANDALUCÍA, 06 ÁREA CAMPODÓN PROMOVIDA POR D. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras Dª Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 28 de febrero de 2022.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 15 de julio de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 1 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de acuerdo.

EXPTE: 019-A/2021

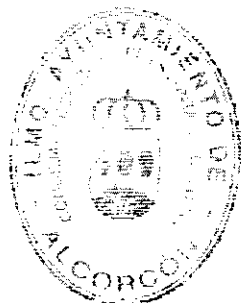
OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Vivienda Unifamiliar C/ Andalucía, 06. Campodón.

TITULAR: -----

FECHA: 01/03/2022

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas



Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Patricia Apiláñez Ibáñez

C.2.- FECHA INFORME: 28/02/2022

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 207.479,50 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 15 de julio de 2021.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto.

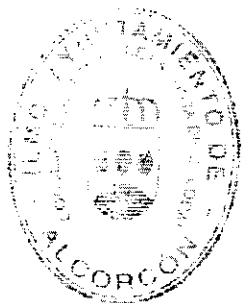
D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (195.663'76 €), por lo que en la resolución que se adopte se deberán realizar las advertencias oportunas respecto al abono de autoliquidaciones complementarias.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a D. ----- licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela sita en la C/ Andalucía número 06 de la Urbanización Campodón de 1.504'00 m² de superficie (R^m Catastral 6276505VK2667N0001SY); con una única planta y 300'87 m² de superficie construida y una dotación de tres plazas de aparcamiento. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Mario Martín Medina visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de junio de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 19 de enero de 2022 y bajo la Dirección de Obra del referido Arquitecto y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. Jesús Gutiérrez Aparicio.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los



siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dieciocho meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a D. ----- que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

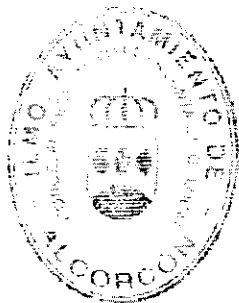
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de TRES MIL CIENTO ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.111'96 €).

2.- Acometidas de saneamiento. En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.

3.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.



5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

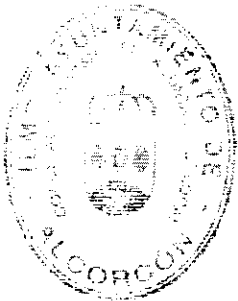
7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a D. ----- que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.815'74 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a D. ----- y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a D. ----- la licencia de obras de edificación de nueva planta de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Andalucía número 06 en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alcorcón, 2 de marzo de 2022.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García, firma ilegible.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

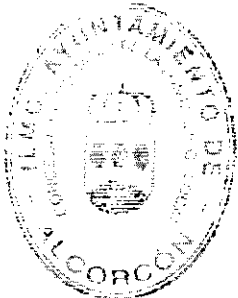
PRIMERO.- CONCEDER a D. ----- licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela sita en la C/ Andalucía número 06 de la Urbanización Campodón de 1.504'00 m² de superficie (R^º Catastral 6276505VK2667N0001SY); con una única planta y 300'87 m² de superficie construida y una dotación de tres plazas de aparcamiento. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Mario Martín Medina visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de junio de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 19 de enero de 2022 y bajo la Dirección de Obra del referido Arquitecto y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. Jesús Gutiérrez Aparicio.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: dieciocho (18) meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a D. ----- que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

- 1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** del



inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de TRES MIL CIENTO ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.111'96 €)**.

2.- Acometidas de saneamiento. En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.

3.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

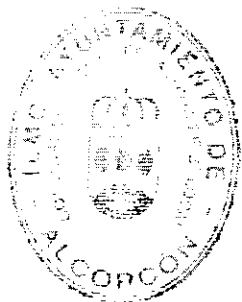
4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente



licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- INFORMAR a D. ----- que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **sobre la base imponible de ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.815´74 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y **con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.**

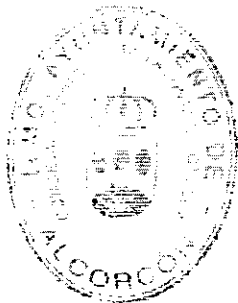
El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a D. ----- y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/80.- DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL. (EXPTE. 2021479_ASU).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 3 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expediente número 2021479 ASU.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2021479 ASU y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente en relación a la declaración de desierto de los lotes 1 y 2 de este contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“ÚNICO.- DECLARAR DESIERTOS los LOTES 1 y 2 de la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021479_ASU) por falta de licitadores, al no haberse recibido oferta alguna para los mismos dentro del plazo de licitación otorgado al efecto.”

En Alcorcón a fecha de firma.

Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2022.03.03, 09:15:38.”

• **VISTO** el informe de gestión emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021479_ASU.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021, previo informe de fiscalización emitido en fecha 23 de diciembre de 2021 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2021479 ASU, relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por lotes, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación, por un importe total de 209.000,00 euros comprensivo de los tres lotes objeto de este contrato.



VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por lotes, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación, por un importe total de 209.000,00 euros comprensivo de los tres lotes objeto de este contrato.

Por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de enero de 2022, puntos 4 y 6, se hace constar que no se han recibido ofertas a la licitación de los lotes 1 (Furgoneta Van 2/3 Plazas Eléctrica) y 2 (Furgoneta Van Taller 2/3 Plazas Configurado Taller Mixto Gasolina/GNC).

Asimismo, en la misma sesión, la Mesa de Contratación acuerda la propuesta de adjudicación de Lote 3 (Chasis Cabina Sencilla Caja Abierta Basculante (Mixto Gasolina/GNC) a favor de la empresa Tres Carroceros, S.L., propuesta de adjudicación aceptada con fecha 20 de enero de 2022 por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, adoptándose por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 1 de marzo de 2022, el acuerdo de adjudicación correspondiente.

A la vista de lo anterior y al no haberse recibido ofertas para los lotes 1 y 2 de la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, procede que el órgano de contratación adopte acuerdo declarando desiertos los mismos, como acto finalizador del procedimiento de adjudicación y a fin de liberar el crédito aprobado en su momento.

II.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, dicho órgano podría adoptar el siguiente Acuerdo:

“ÚNICO.- DECLARAR DESIERTOS los LOTES 1 y 2 de la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021479_ASU) por falta de licitadores, al no haberse recibido oferta alguna para los mismos dentro del plazo de licitación otorgado al efecto.”

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.03.02, 17:21:59, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTOS los LOTES 1 y 2 de la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021479_ASU) por falta de licitadores, al no haberse recibido oferta alguna para los mismos dentro del plazo de licitación otorgado al efecto.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

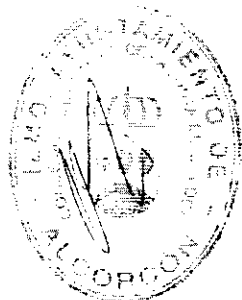
14/81.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL RESPECTO A LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO Y LA COBERTURA DE VACANTES ESTRUCTURALES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 3 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN AL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL RESPECTO A LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO Y LA COBERTURA DE VACANTES ESTRUCTURALES EN NUESTRA PLANTILLA.

Las legislaturas de gobierno del Partido Popular en Alcorcón se caracterizaron en materia de personal por varias decisiones políticas, a cual más grave, y cuyas consecuencias serán difícilmente reparables a corto y medio plazo:

- Desfuncionarización de unas 500 personas. Afortunadamente anulada por los tribunales.
- Despidos en 2012 de más de 100 empleados y empleadas municipales.
- Falta de ofertas de empleo público. No se publicaron y por lo tanto no se pudieron ejecutar.
- Pérdida cada año en que no se convocaron ofertas de empleo de la tasa de reposición de efectivos. (esto tiene consecuencias graves por cuanto se perdió la oportunidad inicialmente de cubrirlas).
- Inexistencia de carrera profesional.



Al inicio de esta legislatura, el actual gobierno adquirió una serie de compromisos con las centrales sindicales del ayuntamiento y con la plantilla municipal para mejorar por un lado la prestación del servicio público a la ciudadanía y por otro tanto la calidad del empleo público como las condiciones de trabajo.

Así, se adoptaron diferentes acuerdos:

- Establecimiento de jornada semanal de 35 horas presenciales y el resto de formación.
- Adecuación y clarificación de los instrumentos de ordenación de personal a la realidad existente (RPT, Plantillas de Plazas).
- Comienzo de un proceso de estabilización del empleo temporal para disminuir la tasa de temporalidad.
- Convocatoria de Ofertas Públicas de Empleo anualmente para poder cubrir necesidades y no perder la tasa de reposición.
- Apuesta por la promoción interna de los y las empleadas municipales.

ESTADO DE EJECUCIÓN

- Adecuación y clarificación de los instrumentos de ordenación de personal a la realidad existente (RPT, Plantillas de Plazas).

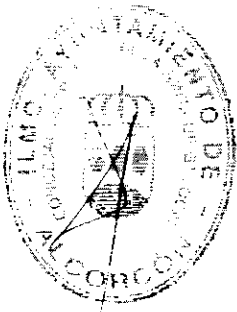
La definición de la estructura municipal exacta en plazas y puestos de trabajo, se llevó a cabo en la RPT CONSOLIDADA aprobada en el mes de junio de 2020.

Desde ese momento el servicio de Recursos Humanos ha venido trabajando para la plena adecuación y consolidación de la estructura de personal en nuestro Ayuntamiento.

Aquella RPT definió que los **533 Puestos de trabajo necesarios en la estructura municipal**, sobre los que era preciso realizar operaciones de ingreso (convocatorias, concursos, Bolsas, etc...) eran:

- **274 Puestos vacantes sin empleado titular.**
- **150 Puestos vacantes con personal temporal** (interino, indefinidos, etc...) **para la Estabilización de empleo** prevista en la Ley de Presupuestos de 2017 y 2018.
- **48 Puestos vacantes con personal interino no estabilizable.**
- **61 Puestos vacantes desempeñados por personal propio sin procedimiento reglamentario**, entre desempeños de superior categoría y segundas actividades de personal con limitaciones médicas.

Con objeto de acometer toda esta tarea, se han aprobado las plazas posibles según las tasas de reposición en las Ofertas Públicas de Empleo



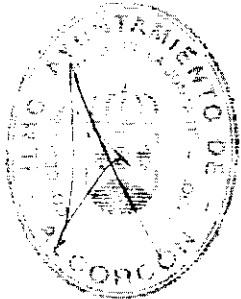
OPE	Turno libre	P. Interna	Total
2020	65	103	168
2021	28	75	103
Total	93	178	271

Actualmente se está confeccionando la futura OPE correspondiente al Presupuesto de 2022, en trámite.

Por otra parte, se está ejecutando un PLAN DE SEGUNDA ACTIVIDAD PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en el que se ha regularizado la situación de **28** puestos de trabajo, dando lugar a las adscripciones regularizadas del personal con limitaciones médicas y a las vacantes correspondientes.

Y se está desarrollando el PROGRAMA DE RECONDUCCIÓN DE SITUACIONES ACTUALES, que afecta a otros **36** puestos de trabajo, situaciones muchas de ellas pendientes de procesos de cobertura regulares a través del PLAN DE ORDENACIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (POMI).

Todo este caudal de operaciones administrativas, se ha incrementado con los procesos seguidos para **dotar a la estructura de personal temporal**, por sustitución o refuerzo, teniendo que generar Bolsas de empleo nuevas, al ser objetada la contratación de personal proveniente de Bolsas laborales para cubrir desempeños en PT de funcionarios.



- Comienzo de un proceso de estabilización del empleo temporal para disminuir la tasa de temporalidad.

En diciembre de 2020 la JGL aprobó la **OPE especial de Estabilización con 150 plazas**, que se comenzó a desarrollar (Bases comunes y diversas convocatorias), pero de acuerdo con los sindicatos se paralizó a la espera de la nueva Ley.

Ahora el Servicio de Recursos Humanos está **reelaborando la Oferta de Estabilización**, según lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, de acuerdo con las organizaciones sindicales, para su aprobación y desarrollo inmediato.

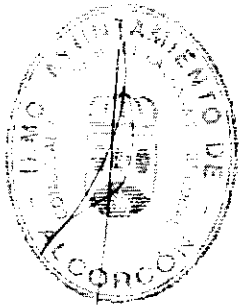
Hay 4 convocatorias en marcha para 5 puestos de trabajo del grupo A1, en cumplimiento del RD 14/21, y no afectadas por la nueva Ley.

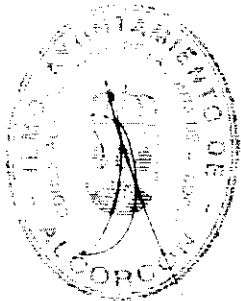
En ejecución de todas estas operaciones, en la actualidad la situación es la siguiente:

- **27 procedimientos de ingreso han finalizado.**

- **53 procedimientos están en trámite** afectando a un total de **175 puestos de trabajo**, según el siguiente detalle:

NUM EXPTE	PROCESO	TIPO	Nº	SISTEMA	ÚLTIMA ACTUACIÓN
PROCEDIMIENTOS EN FASE DE SELECCIÓN					
319/21	ARQUITECTO TÉCNICO	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente nombramiento
265/21	5 JEFES DE SERVICIO	LIBRE DESIGNACIÓN	5	LIBRE DESIGNACIÓN	Pendiente nombramiento
439/21	RESPONSABLE CAID	COMISIÓN SERVICIOS	1	POM INTERNO	Desierto
345/20	MONITOR JUVENIL	INTERINIDAD (SUST.)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Valoración méritos
317/21	EDUCADOR DE FAMILIA	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Convocado 2º examen 18 /2
322/21	MEDICO CAID	BOLSA + INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO	Plazo de Reclamación 16 al 22 /2
365/21	AYUDANTES PPYJJ	COMISIÓN SERVICIOS	2	POM INTERNO	Publicación acta - fin subsan 15/2
418/21	OFICIAL PPYJJ	DESEMPEÑO ACCTAL PT	1	POM INTERNO	Publicación acta - fin subsan 15/2
PROCEDIMIENTOS EN FASE DE CONVOCATORIA					
201/21	BOLSA DE CONSERJES	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN	lista de aprobados OPOSICIÓN
224/21	BOLSA DE PEONES	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN	lista de aprobados OPOSICIÓN
318/21	TÉCNICO DE CONTRATACION	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Lista definitiva y examen 4/3
323/21	VETERINARIO	Interino + Bolsa	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Lista definitiva y examen
315/21	TÉCNICO JURIDICO RRHH	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Lista definitiva y examen
390/21	RESP EQUIPO TEC. MAYORES	COMISIÓN SERVICIOS	1	POM INTERNO	Lista admitidos
183/21	TEC. PREV. RIESGOS LABORALES	ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Subsanación del 10 al 22/2
187/21	ARQUITECTO	ESTABILIZACIÓN	2	CONCURSO-OPOSICIÓN	Subsanación del 10 al 22/2
184/21	LETRADO/TAG	ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Subsanación del 10 al 22/2
185/21	T.A.E/URBANISMO - ISPC	ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Subsanación del 10 al 22/2
116/21	ADMINISTRATIVOS	PROMOCIÓN INTERNA	24	CONCURSO-OPOSICIÓN	Subsanación del 7 al 18/2
325/21	JEFE PRODUCCIÓN AA ESCÉNICAS	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Plazo instancias del 14 al 25/2
430/21	RESP EQUIPO TEC S. SOCIALES	COMISIÓN SERVICIOS	2	POM INTERNO	Plazo instancias del 02 al 15/2
6/22	ORIENTADOR LABORAL	COMISIÓN SERVICIOS	1	POM INTERNO	Plazo instancias del 10 al 23/2
399/21	OFICIAL SEI	DESEMPEÑO ACCTAL PT	1	POM INTERNO	Plazo instancias del 02 al 15/2
195/21	POLICÍA	TURNO LIBRE	21	OPOSICIÓN	Plazo instancias
212/21	MOVILIDAD POLICÍA	TURNO LIBRE	5	CONCURSO	Plazo instancias
283/21	ENCARGADO Gral/Encargados/Capat	PROMOCIÓN INTERNA	16	CONCURSO-OPOSICIÓN	PTE PUBLICACIÓN BOCM
320/21	JEFE DE LETRADOS	PROVISIÓN	1	CONCURSO	PTE PUBLICACIÓN BOCM





324/21	TÉCNICOS DE CULTURA - TASC	PROMOCIÓN INTERNA	3	CONCURSO-OPOSICIÓN	Publicado en el BOCM
424/21	OFICIAL FONTANERO	LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	PTE PUBLICACIÓN BOCM
321/21	JEFE DE PLANEAMIENTO	PROVISIÓN	1	CONCURSO	PTE PUBLICACIÓN BOCM
PROCEDIMIENTOS EN FASE DE APROBACIÓN					
43/22	TÉCNICO SUPERIOR HACIENDA	PROVISIÓN	2	CONCURSO ESPECÍFICO	Enviado a JGL
316/21	TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	PENDIENTE FISCALIZACIÓN
404/21	TÉCNICO DE ADMÓN ELECTRÓNICA	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	PENDIENTE FISCALIZACIÓN
425/21	OFICIAL FONTANERO	PROMOCIÓN INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	PENDIENTE FISCALIZACIÓN
36/22	JEFE SECCION RENTAS	PROMOCIÓN INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	PENDIENTE FISCALIZACIÓN
61/22	MONITORES DEPORTIVOS	PROMOCIÓN INTERNA	29	CONCURSO-OPOSICIÓN	PENDIENTE FISCALIZACIÓN
62/22	SOCORRISTA MONITOR	PROMOCIÓN INTERNA	16	CONCURSO-OPOSICIÓN	PENDIENTE FISCALIZACIÓN
13/22	CONDUCTOR PPYJJ	COMISIÓN SERVICIOS	1	POM INTERNO	PENDIENTE FISCALIZACIÓN
308/21	JEFE DE ADMINISTRACION	COMISIÓN SERVICIOS	1	POM INTERNO	PENDIENTE FISCALIZACIÓN
88/22	SUBOFICIAL SEI	COMISIÓN SERVICIOS	1	POM INTERNO	PENDIENTE FISCALIZACIÓN
409/21	ARQUITECTO SUPERIOR REACTIVA	INTERINIDAD REACTIVA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	PENDIENTE MOD PROYECTO
70/22	TÉCNICO ADJUNTO DEPORTES	PROMOCIÓN INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
69/22	JEFE/A BIBLIOTECA	LIBRE	3	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
117/21	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	PROVISIÓN	4	CONCURSO	Enviado a sindicatos
37/22	INSPECTOR PL	PROMOCIÓN INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
40/22	INSPECTOR PL	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
38/22	SUBINSPECTOR PL	PROMOCIÓN INTERNA	2	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
39/22	OFICIAL PL	PROMOCIÓN INTERNA	4	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
s/n	TÉCNICO ADJ - ARQ TEC URBANISMO	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
s/n	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	BOLSA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
s/n	DUE SALUD LABORAL	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
s/n	OFICIAL MECÁNICO DE MAQ. AGRÍCOLA	PROMOCIÓN INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
s/n	CONSERJE DE REPARTO	PROVISIÓN	1	CONCURSO	Enviado a sindicatos

Además, el Servicio de RRHH tiene más de 20 borradores y proyectos de Bases enviadas por los distintos servicios, que se están revisando para su elaboración final e inicio del procedimiento de aprobación.

Con esta ejecución de procedimientos, **los compromisos adquiridos por el actual equipo de Gobierno están todos en proceso de cumplimiento:**

- **La Estabilización en el empleo.** Como queda dicho, en estos momentos adecuando nuestra Oferta (que fue pionera) de 2020 a la nueva Ley, de acuerdo con los sindicatos, y con el compromiso de terminar los procesos antes de la primavera de 2023.
- **La Promoción de los auxiliares a Administrativos.** En la actualidad hay **24 plazas**, y en el Presupuesto de 2022 está previstas 60 plazas más.
- **La Promoción del personal de Deportes** (monitores y socorristas).
- **La Promoción de los Encargados** y mandos intermedios de los servicios.

Es cuanto tengo el honor de informar.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.03.03.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a **“ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL RESPECTO A LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO Y LA COBERTURA DE VACANTES ESTRUCTURALES EN NUESTRA PLANTILLA”**.

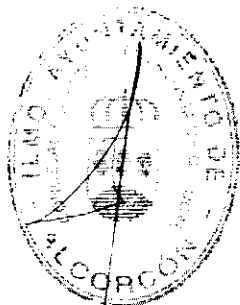
SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley



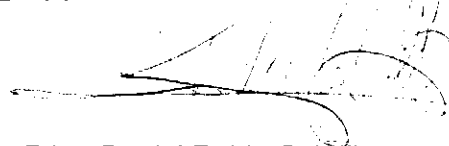
40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

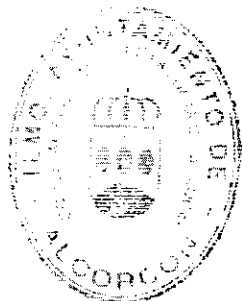


Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/104 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **22 de marzo de 2022, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 22 de marzo de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta

